

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 0.487/2014

Santiago del Estero, 13 Marzo 2014.-
VISTO, el Expediente N° 10003 - Código 39 - Año 2012 y glosados y el Decreto N° 2391 de fecha 30/11/2012, dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica para la: "PROYECTO N° 614121 - PROVISION DE GAS NATURAL PARA 384 VIVIENDAS EN BARRIO DON BOSCO II - CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al I.P.V.U. a realizar el llamado de Licitación Pública y Escrita N° 92/2012, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.553.397,86 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-
Que el acto de apertura se realizó el 08 de Enero de 2013, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado:
- Primer y Unico Oferente: Firma CONDUCTOS S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Póliza de Seguro de Caucción de la firma Fianzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros N° 395.548. La comisión observa que deberá salvar la enmienda verificada en la orden de trabajo N° 120.051 expedida por el Registro Público de Comercio de Acuerdo al Art. 22 - Inc. 15 del PBC, acuse de recibo F.713 (Impuestos a las Ganancias) período 2011, acuse de recibo F.731 (IVA) período 10/12 y declaración jurada y pago al SUSS período fiscal Noviembre 2012, concediéndole un plazo de tres días hábiles para su presentación. Presenta Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$ 1.675.148,63; lo que representa un 7,8% en más con respecto al Presupuesto Oficial.-
Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 359/362 aconseja preadjudicar la Licitación Pública de que se trata a la firma CONDUCTOS S.R.L. por un monto total de \$ 1.675.148,63 (pesos un millón seiscientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho con sesenta y tres centavos); lo que representa un 7,8% en más con respecto al Presupuesto Oficial, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones

Particulares y ser la única oferente.-
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Dictamen N° 368 de fecha 14/08/2014, realiza una serie de observaciones a las que considera subsanadas a través del Dictamen N° 01 de fecha 08/01/2014.-
Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 195 de fecha 06/02/2014 estima que no existen objeciones de índole legal que formular a la continuidad del trámite.-
Por ello;
LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1°.- APRUEBESE la Licitación Pública y Escrita N° 92/2012 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para la: "PROYECTO N° 614121 - PROVISION DE GAS NATURAL PARA 384 VIVIENDAS EN BARRIO DON BOSCO II - CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se ADJUDICA la misma a la Firma CONDUCTOS S.R.L. por un monto total de \$ 1.675.148,63 (pesos un millón seiscientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho con sesenta y tres centavos); lo que representa un 7,8% en más con respecto al Presupuesto Oficial, y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-
Art. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-
Art. 3°.- La gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Pry. 01 - A/O 55 - Part. 421 - Obras de Nexo e Infraestructura - 11411 - FONAVI Ley N° 24130.-
Art. 4°.- Registrar, comunicar y archivar.-
Dra. Claudia A. L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brue
DECRETO N° 0502/2014
Santiago del Estero, 18 de Marzo de 2014.
VISTO: El expediente N° 041-código 105. Año 2014, iniciado por el Autódromo Provincial de las Termas de Río Hondo, Y;
CONSIDERANDO:
Que por el expediente de marras, el Administrador del Autódromo Provincial de Termas de Río Hondo, solicita autorización para llevar a cabo la contratación Directa por Excepción N°

09/2014 para la Mudanza de Race control y de adecuación Tecnológica al piso del Media Center (1er. Piso del edificio de boxes a construirse en la proximidad de la torre de control) Red de datos compuesta de 380 bocas de conexión bajo norma TIA/EIA 568-C, denominada comercialmente cat. 6 sobre la Red de datos se proveerán los servidores necesarios para brindar el servicio de VOIP, Administración del ancho de banda, Proxy y Cache del vinculo de Internet, Sistema de información visual para periodistas compuesto de sistema de distribución de señal, 163 TV de 32" ubicados de forma de tener todos los periodistas fácil acceso visual a ellos. Race Control con las dimensiones y requerimientos tecnológicos especificados claramente en los manuales de protocolos previstos por la Federación Internacional de Motociclismo. Salas y Oficinas para la dirección (Dorna). Salas de prensa, todos estos se entregaran bajo el formato de llave en mano, o sea, incluirán la provisión de los elementos necesarios, instalación, configuración y su puesta en funcionamiento. El plazo máximo para la entrega de todo funcionando tal como lo requerido en los manuales del 2013 de Moto GP es del 31 de Marzo del 2014. Para mayor claridad, se hace una descripción detallada de lo que comprende a proveer en el 1er. Piso y sus referentes ubicados en los 4 manuales del protocolo de Moto GP 2013, motivado el gasto en el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad con un presupuesto oficial de \$ 6.535.201,00 (Pesos Seis Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Uno C/00/100);
Que a fs. 02 obra Formulario N° 1 suscriptos por las autoridades competentes del Autódromo Provincial y de Jefatura de Gabinete, en el cual se detallan las características de los artículos y se consigna el precio preventivamente presupuestado;
Que a fs. 03 se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria, por un importe total de \$ 6.535.201,00 (Pesos Seis Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Uno C/00/100);
Que a fs. 04 a 42 se acompaña presupuesto.-
Que a fs. 43 a 46, se agrega Proyecto de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, determinados

para esta contratación Directa por Excepción N° 09/2014, suscripto por el Sr. Administrador del Autódromo Provincial Termas De Rio Hondo; Que Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 91/2014 expresa: "...que conforme las normas vigentes en materia de contrataciones la regla es realizar la contratación a través de Licitación Pública debido al monto de la contratación a efectuarse, sin embargo conforme a la urgencia de la compra que se pretende efectuar hacen imposible transitar por los caminos normales del procedimiento adecuado ya que es de suma importancia contar con Gabinete Race Control para continuar con el cronograma de remodelación al autódromo en miras de realizar en nuestra provincia el tan ansiado y publicitado evento del Moto GP, la necesidad de la premura y diligencia que próximamente se efectuara el evento de alcance Mundial por lo que es imperativo contar con el servicio solicitado, aplicándose a este presupuesto la vía de la Excepción prevista en el Art. 26, inc., "c" de la Ley 3.742, quedando a valoración de la oportunidad, mérito y conveniencia de la contratación a criterio de la Autoridad Superior;

Que a fs. 52 a 54: "... la Sala de Segunda Nominación y el Honorable Tribunal de cuentas de la Provincia expresa en su dictamen 122/14: "... Que analizadas las presentes actuaciones, considera que puede darse continuidad al trámite hasta el dictado del Acto Administrativo correspondiente, encuadrándose el presente, como Contratación Directa por excepción, según lo normado en el Art. 26 inc. "c" de la Ley 3.742, salvo mejor criterio del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Dictamen N° 493/14 Fiscalía de Estado concluye: "...que del análisis de la documentación obrante, esta Fiscalía de Estado entiende que, no existirían objeciones de índole legal que formular para la prosecución del trámite excepcional al proceso normal de selección, correspondiendo encuadrar la presente en las normas contenidas en la Ley 3742 (Art. 26 Inc. "c") y demás reglamentación vigente, por lo que se aconseja autorizar y aprobar la contratación conforme límites y niveles de jerarquía establecidos en el Decreto de contención de Gastos N° 077/09.

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 1,

modificada por Decreto N° 077/09, y el Decreto-Acuerdo 261/2008;

Por ello;

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°- **AUTORIZASE** al Autódromo Provincial Termas de Rio Hondo a llevar a cabo la Contratación Directa por Excepción N° 09/2014 para llevar a cabo la contratación Directa por Excepción N° 09/2014 para la Mudanza de Race control y de adecuación Tecnológica al piso del Media Center (1er. Piso del edificio de boxes a construirse en la proximidad de la torre de control) Red de datos compuesta de 380 bocas de conexión bajo norma TIA/EIA 568-C, denominada comercialmente cat. 6 sobre la Red de datos se proveerán los servidores necesarios para brindar el servicio de VOIP, Administración del ancho de banda, Proxy y Cache del vinculo de Internet, Sistema de información visual para periodistas compuesto de sistema de distribución de señal, 163 TV de 32" ubicados de forma de tener todos los periodistas fácil acceso visual a ellos. Race Control con las dimensiones y requerimientos tecnológicos especificados claramente en los manuales de protocolos previstos por la Federación Internacional de Motociclismo. Salas y Oficinas para la dirección (Dorna). Salas de prensa, todos estos se entregaran bajo el formato de llave en mano, o sea, incluirán la provisión de los elementos necesarios, instalación, configuración y su puesta en funcionamiento. El plazo máximo para la entrega de todo funcionando tal como lo requerido en los manuales del 2013 de Moto GP es del 31 de Marzo del 2014. Para mayor claridad, se hace una descripción detallada de lo que comprende a proveer en el 1er. Piso y sus referentes ubicados en los 4 manuales del protocolo de Moto GP 2013, motivado el gasto en el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad con un presupuesto oficial de \$ 6.535.201,00 (Pesos Seis Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Uno C/00/100); quedando encuadrada la presente en lo contemplado en el acápite "c", inc. 3 del Art. 26 de la Ley 3.742, -Régimen de Contrataciones, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Art. 2°- **APRUEBASE** el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales obrantes a fs. 43 a 46.-

Art. 3°- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la

Jurisdicción 57- Autódromo Provincial Termas de Rio Hondo; UE 201-Programa 11-Desarrollo del Automovilismo Deportivo; Pp-499: Otros Bienes de Usos Varios.-

Art. 4°- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL, cumplido archívese.- De Forma.-

Dra. Claudia Ledesma de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.503/2014

Santiago del Estero, 18 de Marzo de 2014.-

VISTO: El expediente N° 053-código 105. Año 2014, iniciado por el Autódromo Provincial de las Termas de Rio Hondo, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, el Administrador del Autódromo Provincial de Termas de Rio Hondo, solicita autorización para llevar a cabo la contratación Directa por Excepción N° 10/2014 para el Armado integral de Doce (12) tribunas tubulares, incluyendo nivelación de suelo, calzada, ajuste y atornillado integral de las mismas, colocación de pisos de madera, debidamente abullonado, calzado mediante soporte especial a esos efectos, 2) Pintura integral en las Doce (12) Tribunas tubulares simbolizando la Bandera de Santiago del Estero, 3) Doce (12) Portones de 2 hojas de 2.50 mts Cada uno por un total de 5.00 mts x 2.30 mts de alto, construido con tubos de sección rectangular de 40x60x2 mm, con uniones de soldaduras, incluye pilares tubos de 4x4 mm y pasadores, 4) Un (1) Portón de 2 hojas de 4.70 mts Cada uno por un total de 9.40 mts x 2.30 mts de alto, construido con tubos de sección rectangular de 40x60x2 mm, con uniones de soldaduras, en la parte inferior de 40 cm. Con chapa N° 18, incluye pilares tubos de 4x4 mm y pasadores, motivado el gasto en el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad con un presupuesto oficial de \$ 3.523.250,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta C/00/100);

Que a fs. 02 obra Formulario N° 1 suscriptos por las autoridades competentes del Autódromo Provincial y de Jefatura de Gabinete, en el cual se detallan las características de los artículos y se consigna el precio preventivamente presupuestado;

Que a fs. 03 se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria, por un

importe total de \$ 3.523.250,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta C/00/100); Que a fs. 07 a 11, se agrega Proyecto de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, determinados para esta contratación Directa por Excepción N° 10/2014, suscripto por el Sr. Administrador Del Autódromo Provincial Termas De Rio Hondo; Que Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 110/2014 expresa: "...que conforme las normas vigentes en materia de contrataciones la regla es realizar la contratación a través de Licitación Pública debido al monto de la contratación a efectuarse, sin embargo conforme a la urgencia de la compra que se pretende efectuar hacen imponible transitar por los caminos normales del procedimiento adecuado ya que es de suma importancia contar con el acabado de las tribunas y finalización del armado para continuar con el cronograma de remodelación al autódromo en miras de realizar en nuestra provincia el tan ansiado y publicitado evento del Moto GP, la proximidad de la fecha de realización del mismo, hace que sea imperativo contar con los elementos solicitados, aplicándose a este presupuesto la vía de la Excepción prevista en el Art. 26, apartado 3) inc. "c" de la Ley 3.742, quedando a valoración de la oportunidad, mérito y conveniencia de la contratación a criterio de la Autoridad Superior;

Que a fs. 17 a 19: "... la Sala de Segunda Nominación y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia expresa en su Dictamen N° 124/14: "... q u e analizadas las presentes actuaciones,

considera que puede darse continuidad al trámite hasta el dictado del Acto Administrativo correspondiente, encuadrándose el presente, como Contratación Directa por excepción, según lo normado en el Art. 26 inc. "c" de la Ley 3.742, salvo mejor criterio del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Dictamen N° 493/14 Fiscalía de Estado concluye: "...que del análisis de la documentación obrante, esta Fiscalía de Estado entiende que, no existirían objeciones de índole legal que formular para la prosecución del trámite excepcional al proceso normal de selección, correspondiendo encuadrar la presente en las normas contenidas en la Ley 2092 (Art. 9 Inc. "c") y demás reglamentación vigente, por lo que se aconseja autorizar y aprobar la contratación conforme límites y niveles de jerarquía establecidos en el Decreto de contención de Gastos N° 077/09.

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 1, modificada por Decreto N° 077/09, y el Decreto-Acuerdo 261/2008;

Por ello;

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°- **AUTORIZASE** al Autódromo Provincial Termas de Rio Hondo a llevar a cabo la Contratación Directa por Excepción N° 10/2014 para el para el Armado integral de Doce (12) tribunas tubulares, incluyendo nivelación de suelo, calzada, ajuste y atornillado integral de las mismas, colocación de pisos de madera, debidamente abullonado, calzado mediante soporte especial a esos efectos, 2) Pintura integral en las Doce (12) Tribunas tubulares simbolizando la

Bandera de Santiago del Estero, 3) Doce (12) Portones de 2 hojas de 2.50 mts Cada uno por un total de 5.00 mts x 2.30 mts de alto, construido con tubos de sección rectangular de 40x60x2 mm, con uniones de soldaduras, incluye pilares tubos de 4x4 mm y pasadores, 4) Un (1) Portón de 2 hojas de 4.70/mts Cada uno por un total de 9.40 mts x 2.30 mts de alto, construido con tubos de sección rectangular de 40x60x2 mm, con uniones de soldaduras, en la parte inferior de 40 cm. Con chapa N° 18, incluye pilares tubos de 4x4 mm y pasadores, motivado el gasto en el cumplimiento de requisitos en materia de seguridad con un presupuesto oficial de \$ 3.523.250,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta C/00/100); quedando encuadrada la presente en lo contemplado en el acápite "c", inc. 3 del Art. 26 de la Ley 3.742, -Régimen de Contrataciones, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Art. 2°- **APRUEBASE** el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales obrantes a fs. 07 a 11.-

Art. 3°- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 57- Autódromo Provincial Termas de Rio Hondo; UE 201- Programa 11- Desarrollo del Automovilismo Deportivo; Pp-420: Trabajos Públicos.-

Art. 4°- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL, cumplido archívese.- De Forma.-

Dra. Claudia Ledesma de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.506/2014

Santiago del Estero, 18 de Marzo de 2014

Ref.: Expediente N° 154 - 01 - 2014.-

VISTO: Que el Registro de Beneficiarios de Excombatientes de Malvinas, Eleva nómina de Beneficiarios de Pensión de Guerra Honorífica Correspondiente al Mes de Marzo del año en curso, a efectos de que se apruebe la nómina de beneficiarios y se autorice su pago; y, CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se torna necesario el dictado del presente acto administrativo con el objeto de aprobar la nómina presentada y permitir la correspondiente liquidación a los beneficiarios que han cumplimentado con los requisitos exigidos por la Ley N° 6.656, modificado por Ley N° 6.890.-

Que obran planillas detallando los nombres de los beneficiarios con sus respectivos números de documentos y el monto a percibir debidamente conformado por el Habilitado y el Director General de Administración de Secretaría General de la Gobernación.-

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de Secretaría general de la Gobernación sin formular objeción legal alguna.-

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- **APRUEBASE** la nómina de beneficiarios de la Pensión de Guerra Honorífica correspondiente al Mes de Marzo de 2014, a favor de los ex-Soldados Combatientes de Malvinas, que forma parte del presente Decreto en ANEXO I.-

Art. 2°.- AUTORIZASE el pago de a nómina de beneficiarios que se aprueba en el artículo primero, en la suma total de \$ 505.358,60 (pesos Quinientos Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con Sesenta Centavos), conforme a detalle de planillas confeccionadas por habilitación de Secretaría General de la Gobernación que corren en el expediente de referencia, todo ello con carga a la Jurisdicción 20, Prog. 01-00-00-01, Partida 512.-

Art. 3°.-Comuníquese, publíquese, cúrsese a los organismos correspondientes.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

ANEXO I

Listado de Beneficiarios Pensión de Guerra- Mes MARZO/2014

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1	ABALLAY, EUSEBIO LEONCIO	16233235
2	ABALOS ALIAGA RUBEN PROSPERO	07205632
3	ACUÑA, JOSE ROBERTO	16346299
4	ACUÑA, JUAN HECTOR	16725978
5	ALBARRACIN, HECTOR BAUTISTA	16456943
6	ALBORNOZ, AMADO JUVENAL	16076157
7	ALBORNOZ, LUIS MIGUEL	12014845
8	ALCALDE, ANTONIO RENE	14964916
9	ALCORTA, ALBERTO ESTEBAN	14754490
10	ALDERETE, ROSA FERNANDO	16805157
11	ALMARAZ, JOSE VICTOR	14.625.861
12	ALTAMIRANDA, DANTE	14765042
13	ALVARADO, FIDEL FRANCISCO	14681833
14	ARANDA, HUGO WALTER	16446957
15	ARTAZA, LUIS ALBERTO	16309662
16	AVILA, ADRIAN VICTOR JUAN	14979988
17	AVILA, CLAUDIO ALEJANDRO	16660304
18	AVILA, NESTOR MIGUEL ORLANDO	14754505
19	BAIGORRIA, JUAN DOMINGO	16083187
20	BANEGAS, BENIGNO ALBERTO	16468647
21	BECCALONI, CLAUDIO GERMAN	16445772
22	BRANDAN, VICTOR ORLANDO	04378095
23	BRAVO CARLOS ANIBAL	14882568
24	BRAVO, DELFOR ORLANDO	13351191
25	BRAVO, PEDRO ALEJANDRINO	16115346
26	CAMPOS, JESUS C.	14717188
27	CAMPOS, PASCUALA	9967884
28	CAMPOS, VICTOR SAUL	16255270
29	CAMUZ ANGEL ARISTOBULO	05481823
30	CANLLO, OMAR ANTONIO	16346267
31	CARATE, DANTE VIRGILIO	16426933
32	CARRANZA, ALFREDO ALEJANDRO	16561403
33	CARRIZO, JOSE RAUL	16007066
34	CEJAS, FRANKLIN REINALDO	16662559
35	CHAPARRO, ALFONSO FORTUNATO	14732860
36	CHAVEZ, ELADIO	16129261
37	CHAVEZ, SANTIAGO CECILIO	14985188
38	CHAZARRETA, LUIS FERNANDO	13887843
39	COMAN, JOSE JULIAN	16098726
40	CORDOBA, CARLOS ALFREDO	14266075
41	CORDOBA, JUAN JOSE	16160977
42	CORDOBA, MARCELO NICOLAS	16642647
43	CORIA, JUAN LUIS	16468756
44	CORONEL, AGUSTIN ALEJANDRO	16565877
45	CORONEL, CARLOS VIRGILIO	16002645
46	CORONEL, MARIO ORLANDO	08070786
47	CORVALAN, GUSTAVO ADOLFO	16309218
48	CRUZ, RUBEN DEL VALLE	16002654

49	DE TORO, PEDRO G.	14637557
50	DEHEZA, CARLOS A.	16446922
51	DIAZ, DAVID A.	16308739
52	DIAZ, EDUARDO R.	14754066
53	DIAZ, JORGE M.	14732820
54	DIAZ, JOSE H.	16472078
55	DIAZ, LEO WALTER	16318561
56	DIAZ, LUIS A.	16017490
57	DIAZ, LUIS E.	16213386
58	DIAZ, MANUEL DE J.	16309305
59	DIAZ, ROSA YOLANDA	04159376
60	DIAZ, WALTER A.	16007475
61	FARIAS, MARIA DE LOS ANGELES	26954893
62	FERNANDEZ PASCUAL RICARDO	16089434
63	FIGUEROA, JUAN RUBEN	14968346
64	FLORES, JUAN PEDRO	14907156
65	GALLO, ENRIQUE ROLANDO	16277346
66	GARCIA, ANTONIO	14423194
67	GEREZ, CELIA SANTA	16782788
68	GIGLI, VICENTE OSCAR	12695229
69	GIMENEZ, VICTOR ESTEBAN	16805011
70	GIORDELLI, ENZO RAUL JOSE	14859804
71	GODOY, EULOGIO ALBERTO	16322358
72	GOMEZ, ESTEBAN REINALDO	16308592
73	GOMEZ, JOSE MERCEDES	10350142
74	GOMEZ, LUIS ALBERTO	08127648
75	GOMEZ, MARIO H.	14752783
76	GOMEZ, NICASIO A.	16525067
77	GOMEZ, RAUL	16313005
78	GONZALEZ, RAMON RICARDO	16447078
79	GONZALEZ, WALTER HUGO	16468005
80	GRAMAJO, VICTOR HUGO	16007489
81	GRANADOS, PEDRO ENRIQUE	14599233
82	GUTIERREZ, EDUARDO AGUSTIN	14963783
83	GUTIERREZ, RAFAEL EDUARDO	14189056
84	GUTIERREZ, RAUL OSCAR	14852588
85	HERRERA, BENJAMIN ALFREDO	16195344
86	IBAÑEZ, JUAN ANTONIO	14786508
87	IBARRA, JOSE GERVAICIO	16289645
88	IBARRA, JUAN LUIS	16194411
89	IÑIGUEZ, FERNANDO ARGENTINO	14637346
90	JAIMES, WALTER EDUARDO	16771135
91	JUAREZ, JUAN ISAC	16060137
92	JUGO, JUAN CARLOS	16566029
93	KROGSLUND, ALBERTO VALENTIN	14940392
94	LAMI, RAMON ALBERTO	16308760
95	LEDESMA, CARLOS ALBERTO	14931248
96	LEIVA, VICTOR ARIEL	16426943
97	LENCINA, ROSENDO RAMON	16006942
98	LESCANO, MIGUEL HORACIO	14423161
99	LINCH, MANUEL ANGEL	14849606
100	LLANOS, REINERIO AVELARDO	16098942
101	LOAISA, RENE AGUSTIN	16350696
102	LUNA, JUAN EDGARDO	14441974
103	LUNA, LUIS ALBERTO	14962183
104	LUNA, RODOLFO SALOMON	16467951
105	MALDONADO, RAMON RICARDO	14818752
106	MALDONADO, VICTOR MANUEL S.	10736162
107	MANSILLA, JOSE DULSIDIO	12506228
108	MANSILLA, TEODORO RUBEN	16424900
109	MARTIN, MARIA INES	16159290
110	MATTAR, FELIPE ALBERTO	14754966

111	MEDINA, SEGUNDO DIRCEO	14995740
112	MILET, MARIO EDUARDO	8277461
113	MONTENEGRO, ALBERTO OSCAR	14808798
114	MONTIVERO, OSCAR ALFREDO	14754282
115	MONTOYA, VICTOR HUGO	14999270
116	MORALES, MARIA DE LAS M.	17327767
117	MORALES, ROBERTO WALTER	16446900
118	MORENO, JOSE ROBERTO	14773403
119	MOSCARDINI, JUAN CARLOS	07652932
120	OLMOS MATTAR, CONRADO AUGUSTO	14909410
121	ORELLANO, HUGO EGELBERTO	16194186
122	ORELLANO, MIGUEL HORACIO	16351206
123	ORIETA, RAMON ORACIO	16505142
124	OSORIO, ADOLFO ELIAS	16024340
125	PACHECO, MARIO RUBEN	16970119
126	PACHECO, OMAR FRANCISCO	16098608
127	PADILLA, DANTE ESTEBAN	16782546
128	PAEZ, JUAN JOSE	13867338
129	PAJON, MIGUEL ANGEL	16350647
130	PALAVECINO, ANGEL RUBEN	16258078
131	PALAVECINO, LORENZO DEL V.	11346570
132	PAZ, JUAN ANGEL	14846608
133	PAZ JUAREZ, JUAN CARLOS	12695341
134	PAZ, LUISA LEONIDAS	3934153
135	PAZ, MIGUEL ANGEL	16771394
136	PAZ, OSCAR ENRIQUE	14912783
137	PAZ, RAMON ANGEL	16135927
138	PERALTA, HECTOR ALBERTO	14732588
139	PEREYRA, RICARDO RODOLFO	16317600
140	PEREZ, SIXTO	14940373
141	PICCO, CARLOS VIRGILIO	16660237
142	PLAZA, MIGUEL ANGEL	16517115
143	POLTI, LILIAN	13720724
144	PONCE, JOSE OSCAR	14979341
145	PONCE, JUAN EDMUNDO	16457018
146	PORTOLES, LUIS ROLANDO	14889135
147	QUIROGA HUGO ANIBAL	11833631
148	REYNOSO, MIGUEL ALFREDO	04572349
149	RICO, JUAN SANTOS	14809253
150	RIOS, VIRGILIO	16528005
151	RIQUELME, RAMONA GLADIS	18637083
152	RODRIGUEZ, HECTOR FLORENCIO	16289464
153	RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	16432237
154	ROJAS, MIGUEL ANTONIO	16309727
155	ROLON, RAUL CARMELO	14783768
156	RUIZ CLAUDIO C.	13304877
157	RUIZ, ROBERTO	14985195
158	RUIZ, ROBERTO DANIEL	14786515
159	SAAVEDRA, PEDRO ANTONIO	14755066
160	SALVATIERRA, HUGO DEL CARMEN	16277029
161	SANCHEZ, CARLOS SIRO	16255205
162	SANCHEZ, JOSE AGUSTIN	10813751
163	SANCHEZ, JULIO RODOLFO	16404821
164	SANCHEZ, SANTIAGO WALTER	14752772
165	SANCHEZ, SEGUNDO ELVECIO	14567940
166	SANTILLAN, HECTOR ALBERTO	16449933
167	SANTILLAN, JOSE MARINO	14188572
168	SANTILLAN, SEGUNDO ELPIDIO	16442656
169	SERRANO, CARLOS ALBERTO	16213394
170	SERRANO, CARLOS MAMERTO	14554187
171	SERRANO, TEODORO MAURICIO	16309130
172	SILVA, MARIO ALBERTO	16447011

173	SORBELLO, ARIEL RENATO	16195469
174	SOSA, CARLOS BERTILIO	16668111
175	SOSA, JOSE DIONICIO	16221656
176	SOSA, NICOLAS ORLANDO	16107165
177	SOSA, PAULINO DE JESUS	16173467
178	SOSA, ROGER SEGUNDO	16391047
179	SOSA, TORIBIO MARCELO	13135216
180	SUAREZ, REY ALBERTO	16467782
181	TABOADA, CARLOS YAMIL	14968314
182	TORRES, LUIS HUMBERTO	16194527
183	TOYOS ALFREDO RAFAEL	08609805
184	TROLLA, LUIS ESTEBAN	16309168
185	VANEGAS, HECTOR ANIBAL	16285509
186	VASQUEZ, ANTONIO IGNACIO	16007034
187	VEGA, CIRILO LUCIO	14412765
188	VELASQUE, JOSE LUIS	16070476
189	VELIZ, CARLOS JUAN JOSE	16221645
190	VERON, OSVALDO	16076202
191	VILLALBA, NESTOR DEL VALLE	14257551
192	ZERDA, ARIEL ALEJANDRO,	14441970
193	ZERDA, JOSE ERNESTO	14752906

DECRETO N° 0.528/2014

Santiago del Estero, 19 Marzo 2014.-
VISTO, el Expediente N° 171 - Código 27 - Año 2014 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la aprobación de la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el: "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO", con un Presupuesto Oficial de \$ 7.539.300,00 (pesos siete millones quinientos treinta y nueve mil trescientos) con un plazo de entrega de 60 (sesenta) días corridos, mediante la modalidad de Contratación Directa, en virtud a lo establecido en el Art. 9° inc. c) de la Ley N° 2.092 de Obras Públicas.-

Que la presente contratación resulta imprescindible a los fines de poder contar con el equipamiento al momento de la terminación de la obra, máxime si se tiene en cuenta que el principal evento deportivo del año a nivel internacional se efectuará en Las Termas de Río Hondo en el mes de Abril, por lo que la infraestructura edilicia debe ser acorde a los requerimientos del acontecimiento.-

Que a tales fines se adjunta descripción, especificaciones técnicas, cantidades y muestras de los bienes a adquirir, como así también presupuestos de distintas firmas.-

Que a fs. 32, toma intervención Jefatura de Gabinete, dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N° 1268/07.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Dictamen N° 114 de fecha 05/03/2014, realiza una serie de observaciones, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N° 454 de fecha 12/03/2014, las que una vez subsanadas y atento a las instancias de la tramitación consideran pertinente la prosecución del trámite.-

Que a fojas subsiguientes, la Dirección General de Arquitectura da cumplimiento a las observaciones formuladas por los máximos órganos de asesoramiento.-

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares destinadas al: "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO", con un Presupuesto Oficial de \$ 7.539.300,00 (pesos siete millones quinientos treinta y nueve mil trescientos) con un plazo de entrega de 60 (sesenta) días corridos.-

Art. 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar la Contratación Directa, previa compulsión de precios, para la adquisición mencionada en el Art. 1°, encuadrándose la misma en lo establecido en el Art. 9° inciso e) de la Ley N° 2.092 de Obras Públicas y sus modificatorias y en la excepción establecida por el Art. 7° del Decreto Provincial N° 077/2009.-

Art. 3°.- La gasto que demande la presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.

18 - Subp. 00 - Pry. 01 - A/O 53 - Part. 421 - Trabajos Públicos - \$ 7.539.300,00.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 0.534/2014

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2014.

Ref. "Expte N° 371-14-11, Glos. Nota N° 09/12 y Expte N° 148/14/2013"

VISTO: Las actuaciones de referencia, mediante las cuales Contaduría y Tesorería General de la Provincia gestionan el pago de los cánones adeudados en concepto de alquiler del inmueble sito en calle Mitre N° 258 de esta Ciudad, lugar donde funcionaban las sede de los respectivos organismos; y
CONSIDERANDO:

Que desde el mes de Marzo del año 2002, Contaduría Gral. de la Provincia y Tesorería Gral. de la Provincia ocupaban, en el carácter de locatarios, el inmueble sito en calle Mitre N° 258 de la Ciudad Capital, bien afectado a la quiebra decretada en autos: "Roger Alfredo Raúl C/ Fabrica Argentina de Carbones Activados S.A. (FACA) s/Quiebra - Expte N° 51.319".-

Que el último canon locativo que la Provincia había abonado por el inmueble en cuestión, ascendía a la suma de \$7.000,00; Que efectuadas las averiguaciones en el mercado acerca de los valores locativos en plaza, el Colegio de Corredores Públicos inmobiliarios de la

Provincia, estima que el valor del alquiler asciende a la fecha en la suma de \$22.000.00;

Que, el estado continúa con la ocupación y posesión del inmueble, sin la renovación del contrato de locación, y que no se abonó suma alguna a los propietarios.

Que a fs 180, obra propuesta para el pago de alquileres adeudados firmado por el apoderado de la firma, acreditando su condición a fs 241/243; Que a fs. 181, la Sra. Subsecretaría de Economía, solicita se confeccione nuevo Formulario N° 01 y la respectiva afectación preventiva en base a la propuesta mencionada;

Que en virtud de los hechos acaecidos el día 14 de Agosto de 2013 en el inmueble sito en calle Mitre N° 258, los técnicos del Ministerio de Obras Públicas recomendaron el desalojo inmediato del mismo, debido a los daños producidos por la obra lindante, hecho fortuito que hace imposible el uso del inmueble;

Que por disposición Superior se interrumpieron las mencionadas negociaciones, y se ordenó la modificación del Formulario 01 y la afectación preventiva, debiendo tomarse como Hecho Consumado los alquileres hasta el mes de su desocupación, producida en fecha 30 de septiembre de 2013;

Que/a fs. 204 vta. párrafo 4° el Sr. Director de Asuntos Jurídicos estima conveniente salvo mejor criterio de la Superioridad, que previo al dictado del acto que se gestiona, debería consensuarse con los propietarios del inmueble, que con la suma que se reconozca se tenga por cancelada íntegramente la deuda locativa sin que reste suma alguna por abonarse derivada de tales conceptos (intereses, etc.);

Que al respecto, se expiden Fiscalía de Estado, el H. Tribunal de Cuentas, a fs. 246, Contaduría y Tesorería General de la Provincia aduciendo, que se encuentran salvadas las observaciones efectuadas, y que en razón al tiempo transcurrido, es que "consideran que el trámite debe resolverse con el dictado de un solo acto administrativo, y a cuyos efectos se adjunta nuevo Formulario N° 01, ya que a la fecha el gasto se encuentra devengado y debe canalizarse como erogaciones no comprometidas en ejercicios anteriores"; Por ello, y conforme las disposiciones del Decreto N° 077/09;

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art.1°.- Homológase el "Acta Acuerdo de Restitución de Inmueble y Pago de

Alquileres" suscripto entre la Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y la Firma EL LATIGO S.R.L, cuya copia legalizada, forma parte del presente Decreto, y por lo tanto téngase por resuelto el vínculo entre la Partes.

Art. 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a emitir la correspondiente orden de pago por \$ 243.750,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta c/00 ctvos.).

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación se imputara en la Jurisdicción 40 - Obligaciones a cargo del Tesoro - en la partida 299 - Otros Bienes de Consumo Varios-.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dra. Claudia Ledesma de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 0.541/2014

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2014
VISTO, el expediente N° 91 - Código 01 - Año 2014, del registro de la Secretaría General de la Gobernación, y,
CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita la Homologación S.G.G. N° 148/14 que aprueba el pago de las facturas "B" Nros. 0001-00000179/180 presentadas al cobro por la firma Santiago Emprendimientos.-

Que lo facturado corresponde al servicio sacar y colocar puerta, colocación de durlock, piso y zócalos parquet, paneles madera en pared, con materiales incluidos, en áreas de la Secretaría Privada de la privada de la Gobernación, acreditaciones, y mesa general de entradas.-

Que la urgencia de contar con el servicio, a manera de tener en óptimo funcionamiento las áreas citadas en el menor tiempo posible, ameritó el medio de contratación directa realizada por la Dirección Gral. de Administración con la firma mencionada, como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad.-

Que el presente Decreto se dicta conforme lo establecido por Art. 7° del Decreto N° 0.77/09;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Homológase la Resolución S.G.G. N° 148/14 en modalidad de excepción dispuesta en el Artículo 7° del

Decreto N° 0.77/09, que aprueba y autoriza el pago de las facturas "B" Nros. 0001-00000179/180 presentadas al cobro por la firma "Santiago Emprendimientos", CUIT N° 23-23239801-9, atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.-

ART. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 0.543/2014

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2014.

VISTO: el Expediente N° 2418-58-2013 mediante el cual se tramita la Adquisición de seis (6) Tractores Nuevos, seis (6) Toldos Parasol y seis (6) Rastras Nuevas de 24 Discos con destino a los diferentes Establecimientos Educativos de la Provincia impactados por el Plan de Mejora Jurisdiccional en el marco de la Ley 26.058 de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 102/103 obra Decreto N° 2.290 de fecha 17 de Octubre de 2013 mediante el cual se Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas, correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2013 para la Adquisición de seis (6) Tractores Nuevos, seis (6) Toldos Parasol y seis (6) Rastras Nuevas de 24 Discos, por la suma de \$ 1.672.200,00 (Pesos: Un millón seiscientos setenta y dos mil doscientos) con destino a establecimiento educativos impactados por el Plan de Mejora Jurisdiccional, en el marco de la Ley 26.058 de Educación Técnica Profesional y se Autoriza al Ministerio de Educación de la Provincia a realizar el llamado a Licitación e Integración de las Comisiones;

Que a fs. 111 se adjunta copia de Resolución Ministerial N° 3057/2013 en la cual se llama a Licitación Pública N° 02/2013 y se integran las comisiones respectivas;

Que a fs. 113/161 se solicita Publicaciones en Boletín Oficial de la Provincia y Diarios de Circulación Local y Nacional, Pagina Web, invitaciones a Escribanía de Gobierno, Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y publicación efectuada en Boletín Oficial de la Provincia, Avisos en Diarios Locales, solicitud de venta de Pliegos y Boletas de deposito y Constancias de compra de Pliegos;

Que a fs. 162/509 y obra documentación elevada por los oferentes referida al proceso licitatorio;

Que a fs. 510/513 obra Acta de Apertura de fecha cinco de diciembre de 2013 por duplicado, acto seguido se procede a la apertura del sobre con el siguiente resultado: Primer Oferente "HÉCTOR A. FARINA S.A." En principio cumple con los requisitos establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Presenta Documentación en Original y Duplicado. Exhibe como depósito de garantía Póliza de Seguro de Caucción de la Firma "Alba Compañía Argentina de Seguros S.A." bajo el N° 702.510 por la suma de \$ 15.000,00. Sellado de Ley por la suma de \$ 370,00. Cumple con el sellado de Ley. En principio cotiza en forma total por \$ 2.277.000,00 y presenta una oferta alternativa: Renglón N° 1 Seis Tractores nuevos por la suma de \$ 1.393.740,00 - Renglón N° 2° Seis Toldos Parasol por \$ 16.200,00 y Renglón N° 3 Seis Rastras nuevas por la suma de \$ 262.080,00, los que sumados hacen un total de \$ 1.672.020,00 (Pesos: Un millón seiscientos setenta y dos mil veinte), sellado de Ley de \$ 10,00 cumple con el sellado de Ley. Segundo Oferente de la firma "NORDEMAQ S.A." presenta la documentación en original. Presenta como depósito de garantía Póliza de Seguro de Caucción de la firma "Equitativa del Plata S.A. Seguros", N° 58.619 por un monto de \$ 114.900,00. La Comisión formula una serie de observaciones, por lo cual resuelve rechazar la propuesta por ser causal de Rechazo Automático en virtud de lo establecido en el art. 20 apartado "a";

Que a fs. 514 se adjunta Acta de Verificación emitido por la Dirección General de Rentas;

Que a fs. 515/518 obra documentación elevada por el oferente "HÉCTOR A. FARINA S.A." referida al proceso licitatorio;

Que a fs. 520 el Registro de Penas y Sanciones - Secretaria General de la Gobernación informa que la empresa No registra Penas ni Sanciones, a la fecha 09 de Diciembre de 2013

Que a fs. 521 obra Planilla Comparativa de Precios emitida por el INET;

Que a fs. 522/525 se adjunta informe Técnico favorable producido por el Referente de Educación Técnica, a la oferta alternativa de la Licitación N° 02/13 adjunta copia de Resolución N° 850/2012 INET sobre facultades, a fs. 526;

Que a fs. 527/532 obra Acta de Preadjudicación de fecha nueve de Mayo de 2013, en el cual la Comisión de Apertura y Preadjudicación procede a realizar el análisis de la única oferta de la firma comercial "Héctor A. Fariña S. A." siendo la original superior en un 36,17 % al Presupuesto Oficial y su Alternativa inferior al mismo, que la oferta analizada se ajusta en un todo a los Pliegos de Bases y Condiciones, por lo que sugiere realizar la pre-adjudicación a la firma "Héctor A. Fariña S. A." sobre la oferta alternativa de \$ 1.672.020,00 (Pesos Un Millón seiscientos setenta y dos mil veinte) por ser la mas conveniente a los intereses del estado y por cumplir con lo exigido por los pliegos licitatorios;

Que a fs. 533/535 se adjunta Cédula de Notificación debidamente diligenciada, con el contenido del Acta de Preadjudicación y su notificación;

Que a fs. 540 Comisión de Estudio del Tribunal de Cuentas sugiere la adjudicación a la firma "Héctor A. Fariña S.A." por la suma de \$ 1.672.020,00 y la actualización de la afectación preventiva, criterio compartido por la Sala de Primera Nominación con fecha 07 de febrero 2014, al dictamen de la Comisión de Preadjudicación, por haber cumplimentado los requisitos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, a fs. 542;

Que a fs. 545 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 273 de fecha 14 de febrero de 2014 concluyendo que no existen reparos para continuar con la gestión en lo que respecta a la adjudicación a la firma "Héctor A. Fariña S.A." por un importe total de \$ 1.672.020,00 (Pesos Un millón seiscientos setenta y dos mil veinte) por haber dado cumplimiento a lo establecido en los Pliegos;

Que a fs. 547 se adjunta nuevo Parte de Imputación Presupuestaria por la suma de \$ 1.672.020,00 (Pesos: Un millón seiscientos setenta y dos mil veinte);

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.- APRUEBASE la Licitación Pública N° 02/2013 cuyo objeto es la Adquisición de Tractores, Parasoles y Rastras y ADJUDICASE la Licitación Pública N° 02/2013 a la Firma "HÉCTOR A FARINA S. A." la totalidad de los renglones discriminado de la siguiente manera: RENGLÓN N° 1 Seis (06) Tractores Agrícolas Nuevos marca Valtra, Modelo BF 75 con motor Valtra 320 DS Turbo, torque máxima 260 Nm a 1400

rpm, por la suma de \$ 1.393.740,00 (Pesos: Un millón trescientos noventa y tres mil setecientos cuarenta) - RENGLÓN N° 2: Seis (06) Toldos Parasol para Tractor por la suma de \$ 16.200,00 (Pesos: Dieciséis mil doscientos) y RENGLÓN N° 3: Seis (06) Rastras de Discos de Tiro Excéntrico, Nuevas marca Genovese, modelo GLV de Levante de tres puntos de 24 discos de 24" ancho de trabajo 2,40 mts. Por la suma de \$ 262.080,00 (Pesos: Doscientos sesenta y dos mil ochenta) Cotizando la totalidad de los mismos por la suma de \$ 1.672.020,00 (Pesos: Un millón seiscientos setenta y dos mil veinte) por ser la mas conveniente a los intereses del estado y por cumplir con lo exigido por los pliegos licitatorios.-

Art. 2do.- Impútese a la Jurisdicción 16 - Programa 01 - Actividad 06 - Partida 541-22258 - Aporte INET p/Gastos da Capital - Ley 26.058 de Educación Técnica Profesional.-

Art. 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dra. Claudia Ledesma de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0.545/2014

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2014

EXPEDIENTE N° 596-58-2.014

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Srta. JIMENEZ GABRIELA GISELA y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1º.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y la Srta. JIMENEZ GABRIELA GISELA -

DNI N° 32.773.870, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Ministerio de Educación.

ART. 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 16 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios"

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0.546/2014

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2014

EXPEDIENTE N° 623-58-2.014

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y los Sres. NOEMI DEL VALLE CORONEL, YONATHAN WILFREDO ARANDA; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0.549/2014

Santiago del Estero, 19 Marzo 2014.-

Asunto N° 1020/2014

VISTO: Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Jefe de Gabinete, y las personas consignadas en nómina Anexa; y,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de los contratos de locación de servicio se fundamenta en atención a la necesidad de Recursos Humanos;

Que mediante el instrumento legal mencionado los Contratados se compromete a desempeñar funciones en Jefatura de Gabinete o dependencia pública que se le asigne, con la remuneración mensual prevista en la Cláusula 4° del mismo, imputando la erogación resultante en la Jurisdicción 10 - Programa 01 "Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete" - Pp. 391 Locación de Servicios;

Que la contratación se efectúa a fin de cubrir distintas áreas, revistiendo sin singular importancia con el objeto de cumplir con la ejecución eficaz de las acciones administrativas y garantizar los servicios que demanda la continuidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo Provincial adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz;

Por ello;

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y las personas que se detallan, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

- CORONEL NOEMI DEL VALLE - DNI N° 31.011.686

- ARANDA YONATHAN WILFREDO - DNI N° 34.637.164

ART. 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios"

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0.547/2014

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2014

Asunto N° 1079/2014

VISTO: el Decreto N° 0.66, de fecha 15 de Enero de 2014 y la Resolución N° 0.43, de fecha 15 de Enero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto referenciado en el visto, se dispone delegar, al Sr. Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estados, Hasta el 14 de Febrero de 2014, la facultad de renovar por el término de (6) meses - hasta el 30 de Junio de 2014 - los Contratos de Locación de Servicio, que fenecieron el 31 de Diciembre de 2013;

Que mediante resolución N° 0.43/14 se dispone renovar, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, los Contratos de Locación de Servicio, del 01 de Enero al 30 de junio del 2014, de las personas que se detallan en Normas Anexas N° I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX;

Que la medida reviste singular importancia, ya que está orientada a contar con los recursos humanos necesarios para posibilitar el cumplimiento y ejecución eficaz de las acciones de gobierno, garantizando los servicios que demanda la comunidad;

Que en virtud de ello se estima necesario y oportuno renovar los Contratos de Locación, de las personas que se detallan en nominas anexas, las cuales forman parte integrante de a presente;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- Homologar la Resolución N° 0.43, de fecha 15 de Enero de 2014, emitida por la Jefatura de Gabinete, mediante la cual se dispone renovar los Contratos de Locación de Servicio, del 01 de Enero al 30 de junio del 2014, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART. 2°.- Notifíquese, cursase copia a las áreas que correspondan y cumplido archívese.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Sr. Jefe de Gabinete, en representación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y las personas que se consignan en Nómina Anexa, la cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto, conforme a los emolumentos y por el período que se detalla.-

Art. 2°.- La presente erogación será imputada a la Jurisdicción 10 - Programa 01 "Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete" Pp. 391 Locación de Servicios.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Nómina Anexa

N°	Apellido y Nombre	DNI N°
1°	Arias, Manuel Alberto	14.543.698
2°	Barrera López, Juan Bautista	24.234.274
3°	Díaz, Miguel Angel	26.368.659
4°	Escobar, María Lucy	34.243.643
5°	Escolano, Alberto Eduardo	20.267.162
6°	Fernández, Rina Esther	18.103.608
7°	García, Alejandro Eduardo	16.771.812
8°	García, Verónica Fernanda	29.514.004
9°	Hoyos, Norma Beatriz	11.246.914
10°	Iren, Lorena Verónica	24.840.737
11°	Martínez, Marta Teresita	22.242.383
12°	Miño, Ramón Alejandro	26.304.612
13°	Moriconi, Carla Antonela	30.712.166
14°	Ovejero, Guillermo Martín	18.586.789
15°	Rivas, Romina Fernanda	35.476.435
16°	Sandez, Elsa del Valle	14.054.664
17°	Santillán, Jorge Daniel	16.309.025
18°	Suárez, Daniel Alejandro	34.878.728
19°	Suárez, Patricia Soledad	26.040.281
20°	Veliz, Daniela Soledad	29.246.204

DECRETO 0.555/2014

Santiago del Estero, 20 Marzo 2014.-

VISTO: El Expediente N° 10-125-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en el Programa 21 - "Refacción, Remodelación y Mantenimiento de Edificios del Ministerio", incremento de créditos presupuestarios de la Partida Parcial: 421 - "Trabajos Públicos", financiada con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo solicitado, permitirá adecuar el crédito correspondiente a las Obras en ejecución: 51 - "Proyecto Ejecutivo y Construcción del Centro Judicial Termas" y 56 - "Proyecto Ejecutivo y Construcción de Edificios del Ministerio Público", a las actuales exigencias que demanda;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gasto previstos para el presente Ejercicio, por afectarse para ello partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Ricardo Daniel Daives

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 10 12514

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-17.000.000,00
14	21	00	02	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	7.000.000,00
	21	00	02	56	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	10.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 10-125-2014

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-17.000.000
14	21	00	02	51	10	Proyecto Ejecutivo y Construcción del Centro Judicial Termas	7.000.000
14	21	00	02	56	10	Proyecto Ejecutivo y Construcción de Edificio del Ministerio Publico	10.000.000

DECRETO 0.561/2014

Santiago del Estero, 21 Marzo 2014.-

VISTO: El Expediente N° 334-27-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Obras, financiada con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará la ejecución en el Plan de Trabajos Públicos perteneciente a dicho Organismo, de la Obra: "Obras por Administración a Determinar" Departamentos Varios, perteneciente al Programa: 25 - "Obras Públicas Varias";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gasto y Recursos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara****Arq. Daniel A. Brue****ANEXO I**

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	FINANC	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
							25	
12	00	01	51	421	10	Trabajos Públicos Obras a Determinar	-1.200.000	-1.200.000
TOTAL							-1.200.000	-1.200.000

ANEXO II

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	FINANC	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
							25	
17	00	01	51	421	10	Trabajos Públicos Obras por Administración a Determinar	1.200.000	1.200.000

TOTAL	1.200.000	1.200.000
--------------	------------------	------------------

DECRETO 0.577/2014

Santiago del Estero, 21 Marzo 2014.-

VISTO: El Expediente N° 6405-33-2012 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud solicita en el Programa: 20 - "Planificación y Programación Sanitaria", U.E.: "Dirección General de Planificación", Proyecto 04: 01 Bis, incremento presupuestario en la Obra 57 - "Construcción de Vacunatorio del MS", financiado con Rentas Generales;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 6405 3312

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-30.000,00
26	20	00	04	57	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	30.000,00

PLANILLA ANEXA II - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 6405 3312**DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-30.000,00
26	20	00	04	57	10	Construcción de Vacunación del MS	30.000,00

DECRETO 0.578/2014

Santiago del Estero, 21 Marzo 2014.-

VISTO: El Expediente N° 8749-33-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud requiere incremento del créditos presupuestario, asignados al Programa: 18 - "Servicio Central de Emergencias y Accidentología", correspondiente a la Partida Parcial: 433 - "Equipo Sanitario y de Laboratorio", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicha Dependencia, contar con crédito necesario, para la compra de indumentaria necesaria y acorde al Evento Internacional de MOTO GP 2014, a realizarse en la Ciudad de Termas de Río Hondo;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gasto y Recursos previstos en el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante

en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 8749 3314

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fiancia- miento	Concepto	Importe
12	23	00	00	01	433	10	Equipo Sanitario y de Laboratorio	-300.000,00
26	18	00	00	01	433	10	Equipo Sanitario y de Laboratorio	300.000,00

DECRETO 0.579/2014

Santiago del Estero, 21 Marzo 2014.-

VISTO: El Expediente N° 36083-33-2011 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud solicita incremento del crédito presupuestario, en el Programa: 20 - "Planificación y Programación Sanitaria", Proyecto 05: 03 BIS, correspondiente a la Obra 66 - "Construcción Nuevo Hospital Distrital Villa Atamisqui", de la Partida Parcial: 421 - "Trabajos Públicos", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Ministerio, contar con el crédito necesario, para hacer frente a la Redeterminación de Precios a dicha Obra;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 36083 3311

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-158.113,00
26	20	00	05	66	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	158.113,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 36083 3311

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC	DENOMINACION	MODIF EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-158.113,00

26	20	00	05	66	10	Construcción Nuevo Hospital Distrital Villa Atamisqui Localidad Villa Atamisqui - Dpto. Atamisqui	158.113,00
----	----	----	----	----	----	--	------------

DECRETO 0.580/2014

Santiago del Estero, 21 Marzo 2014.-

VISTO: El Expediente N° 3462-33-2012 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud requiere incremento de créditos presupuestarios, asignados al Programa: 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", correspondientes a distintas Partidas Parciales del Inciso: "Gastos en Personal", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicha Subsecretaría, contar con crédito necesario, destinado al pago de Servicios Extraordinarios al personal que efectúa tareas fuera de horario normal de labor;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gasto y Recursos previstos en el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3462 3312

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	22	0	0	1	131	10	Retribuciones Extraordinarias	-70.345,00
26	11	0	0	1	131	10	Retribuciones Extraordinarias	61.199,00
	11	0	0	1	133	10	Contribuciones Patronales para Jubilación	5.628,00
	11	0	0	1	134	10	Aporte Patronal para Obra Social	3.518,00

DECRETO 0.581/2014

Santiago del Estero, 21 Marzo 2014.-

VISTO: El Expediente N° 6742-33-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud requiere incremento de créditos presupuestarios, asignados al Programa: 12 - "Atención Médica", Subprograma: 02 - "Area Programática I - Area Metropolitana", correspondientes a distintas Partidas Parciales del Inciso: "Bienes de Consumo", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicho Ministerio, contar con crédito necesario para el normal funcionamiento y actividades de los Hospitales de Capital y Banda;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gasto y Recursos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETÍN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez
 CPN Atilio Chara
 Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 6742 3314

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
12	23	00	00	1	433	10	Equipo Sanitario y de Laboratorio	-1.800.000,00
26	12	02	00	1	433	10	Equipo Sanitario y de Laboratorio	500.000,00
	12	02	00	1	436	10	Equipo para Computación	200.000,00
	12	02	00	1	437	10	Equipos de Oficina y Muebles	800.000,00
	12	02	00	1	499	10	Otros Bienes de Uso Varios	300.000,00

DECRETO 0.582/2014

Santiago del Estero, 21 Marzo 2014.-

VISTO: El Expediente N° 6745-33-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud requiere incremento de créditos presupuestarios, asignados al Programa: 12 - "Atención Médica", Subprograma: 02 - "Area Programática I - Area Metropolitana", Partida Parcial: 433 - "Equipo Sanitario y de Laboratorio", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicho Ministerio, contar con crédito necesario para adquirir un Autoanalizador, destinado al Hospital Banda Dr. Antenor Alvarez;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gasto y Recursos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 6745 3314

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
12	23	00	00	01	433	10	Equipo Sanitario y de Laboratorio	-310.000,00
26	12	02	00	01	433	10	Equipo Sanitario y de Laboratorio	310.000,00

DECRETO 0.583/2014

Santiago del Estero, 21 Marzo 2014.-

VISTO: El Expediente N° 46713-33-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud requiere incremento de créditos presupuestarios, asignados al Programa: 11 - "Acciones Centrales de la

Subsecretaría de Salud Pública", correspondientes a distintas Partidas Parciales del Inciso: "Gastos en Personal", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a dicha Subsecretaría, contar con crédito necesario, destinado al pago de Servicios Extraordinarios al personal que efectúa tareas fuera de horario normal de labor;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gasto y Recursos previstos en el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Luis César Martínez

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 46713 3313

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	22	00	00	01	131	10	Retribuciones Extraordinarias	-26.600,00
26	11	00	00	01	131	10	Retribuciones Extraordinarias	23.142,00
	11	00	00	01	133	10	Contribuciones Patronales para Jubilación	2.128,00
	11	00	00	01	134	10	Aporte Patronal para Jubilación	1.330,00

DECRETO 0.588/2014

Santiago del Estero, 25 Marzo 2014.-

VISTO: El Expediente N° 5-37-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 20 - "Promoción Cultural, Desarrollo Artístico e Industrias Culturales", U.E.: Dirección General de Cultura, incremento de créditos presupuestarios en las Partidas Parciales: 256 - "Combustibles y Lubricantes" y 371 - "Pasajes y Viáticos", financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dirección General, contar con créditos necesarios para atender gastos en concepto de combustibles y lubricantes y pasajes y viáticos;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Recursos y Gasto previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 5 3714

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
10	20	0	0	1	256	10	Combustibles y Lubricantes	50.000,00
	20	0	0	1	371	10	Pasajes y Viáticos	40.000,00
12	21	0	0	1	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-90.000,00

DECRETO 0.589/2014

Santiago del Estero, 25 Marzo 2014.-

VISTO: El Expediente N° 83-130-2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014; y
CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 15 - "Planificación Estratégica e Integral de la Política Cultural", U.E.: Subsecretaría de Cultura, incremento de créditos presupuestarios, financiados con Rentas Generales, a fin de posibilitar la creación de diversas Partidas Parciales del Inciso: "Bienes de Uso";

Que lo requerido posibilitará a la citada Subsecretaría, contar con créditos necesarios, destinados entre otros, a la adquisición de equipos para computación y muebles de oficina;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Recursos y Gasto previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.138 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2014, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 83 13014

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
10	15	00	00	01	434	10	Equipo de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones	100.000,00
12	15	00	00	01	436	10	Equipo para Computación	150.000,00
	15	00	00	01	437	10	Equipos de Oficina y Muebles	150.000,00
	23	00	00	01	433	10	Equipo Sanitario y de Laboratorio	-400.000,00

DECRETO N° 0.593/2014

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2014

VISTO: Que el día 07 de Abril del año en curso, visitará nuestra Provincia, el señor Embajador del Líbano en la República Argentina, Antonio Naser Andary; y

CONSIDERANDO:

Que dado la alta investidura del visitante, se hace necesario destacar oficialmente su presencia, por cuanto ello significa un acontecimiento de singular relevancia para nuestra Provincia.

Que desde el punto de vista institucional, cultural y comercial, la estancia en la

Provincia de Santiago del Estero del Señor Embajador es sumamente significativa para fortalecer los vínculos en procura de afianzar la integración de nuestros pueblos.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.-Declárese Huésped de Honor de la Provincia de Santiago del Estero, al Señor Embajador del Líbano en la República Argentina, Antonio Naser Andary, mientras permanezca en territorio

provincial.-

ART. 2°.-Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.596/2014

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2014

Asunto N° 1258/2014

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y las Sras. YASMIN MILAGROS EBERLE Y EBERLE

KARIME BETSABE y;
CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la provincia, contrata los servicios de las señoras para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación

Que el contratado percibirá una remuneración mensual prevista en la cláusula 4° del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de las Sras. YASMIN MILAGROS EBERLE DNI N° 34.693.954 Y EBERLE KARIME BETSABE DNI. N° 35.503.966 para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART. 2°.- La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 "Locación de Servicios"

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO N° 0.598/2014

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2014

EXPEDIENTE N° 731-58-2.014

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y los Sres. RUIZ JOSUE LEONARDO, MORALES RAMON ALFREDO; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea validamente eficaz.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y las personas que se detallan, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

- RUIZ JOSUE LEONARDO - DNI N° 38.780.259

- MORALES RAMON ALFREDO - DNI N° 30.798.914

ART. 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios"

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 0.599/2014

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2014
VISTO, el Expediente N° 643 - Código 2 - Año 2.014, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Señora Roxana Elizabeth SOSA, D.N.I. N° 28.595.070

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y la Señora Roxana Elizabeth SOSA, D.N.I. N° 28.595.070, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

ART. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO N° 0.600/2014

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2014
VISTO, el Expediente N° 597 - Código 2 - Año 2.014, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Señora Ramona Verónica MOYA, D.N.I. N° 30.177.282;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y la Señora Ramona Verónica MOYA, D.N.I. N° 30.177.282, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

ART. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO N° 0.601/2014

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2014
VISTO, el Expediente N° 694 - Código 2 - Año 2.014, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el Señor José Enrique ETCHEVERRY, D.N.I. N° 14.546.181

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y el Señor José Enrique ETCHEVERRY, D.N.I. N° 14.546.181, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su

función.-

ART. 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO N° 0.602/2014

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2014
VISTO, el Expediente N° 687 - Código 2 - Año 2.014, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el Señor Diego Fabian CHAVEZ, D.N.I. N° 32.506.490

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y el Señor Diego Fabian CHAVEZ, D.N.I. N° 32.506.490, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

ART. 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO N° 0.603/2014

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2014
VISTO, el Expediente N° 642 - Código 2 - Año 2.014, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Señora María de los Ángeles SANTILLAN, D.N.I. N° 28.139.466;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y la Señora María de los Ángeles SANTILLAN, D.N.I. N° 28.139.466, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

ART. 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO N° 0.604/2014

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2014
VISTO, el Expediente N° 631 - Código 2 - Año 2.014, del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el Señor Marcelo Leonardo JUAREZ, D.N.I. N° 28.754.047;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios", celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Gobierno y el Señor Marcelo Leonardo JUAREZ, D.N.I. N° 28.754.047, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

ART. 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11, Prog. 01, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 391 "Locación de Servicios".-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO N° 0.605/2014

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2014
VISTO, el Expediente N° 644 - Código 2 - Año 2.014, del registro del Ministerio de

Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "locación de servicios" celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Gobierno y el Sr. Alfredo Santiago JUAREZ D.N.I. N° 13.511.755;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado -ad referéndum- del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Gobierno y el Sr. Alfredo Santiago JUAREZ D.N.I. N° 13.511.755, para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

ART. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción N° 11 - Prog. 01 - Subp. 00, Proy. 00, Act. 01 - Partida 391 "Locación de Servicios"

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO N° 0.607/2014

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2014

Asunto N° 1136/2014

VISTO: El Contrato de Locación celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía, por una parte, y la C.P.N. CECILIA DEL CARMEN SALAZAR; y CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento, la Provincia contrata los Servicios de la profesional mencionada para desempeñar funciones en el área de la Dirección General de Comercio, dependiente del Ministerio de Economía, asimilado la Categoría 20 de la Administración Pública Provincial;

Que la medida responde a la necesidad del servicio del área a fin de preservar el normal funcionamiento del sector involucrado;

Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación por Empleo Público, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía, por una

parte, y por la otra, la C.P.N. CECILIA DEL CARMEN SALAZAR, D.N.I. N° 29.716.570 para prestar servicios bajo dependencia de la Dirección General de Comercio- Ministerio de Economía, cuyo ejemplar en forma de Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART. 2°.- La erogación dispuesta en el Art. 1° será imputada a la Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía - Programa 33 - Dirección General de Comercio, Partida 120 "Personal Temporario".-

ART. 3°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, archívese.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 0.608/2014

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2014

Asunto N° 1137/2014

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía el C.P.N. ATILIO CHARA, por una parte, y la C.P.N. MARIA BELEN ESPECHE TURBAY, D.N.I. N° 28.139.827, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento, la Provincia contrata los Servicios de la C.P.N. MARIA BELEN ESPECHE TURBAY, para desempeñar funciones en el área del Ministerio de Economía; Que la medida responde a la necesidad de servicios para el normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción;

Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía, por una parte, y la C.P.N. MARIA BELEN ESPECHE TURBAY, D.N.I. N° 28.139.827, para prestar servicios en el área del Ministerio de Economía.-

ART. 2°.- El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía - Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de Economía, Partida 391 "Locación de Servicios".-

ART. 3°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 0.609/2014

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2014

Asunto N° 1139/2014

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía el C.P.N. ATILIO CHARA, por una parte, y el Sr. AGUSTIN PONCE, D.N.I. N° 37.734.176, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento, la Provincia contrata los Servicios del Sr. AGUSTIN PONCE, para desempeñar funciones en el área del Ministerio de Economía; Que la medida responde a la necesidad de servicios para el normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción;

Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía, por una parte, y el Sr. AGUSTIN PONCE, D.N.I. N° 37.734.176, para prestar servicios en el área del Ministerio de Economía.-

ART. 2°.- El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía - Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de Economía, Partida 391 "Locación de Servicios".-

ART. 3°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 0.610/2014

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2014

Asunto N° 1138/2014

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía el C.P.N. ATILIO CHARA, por una parte, y la Sra. VIVIANA ELIZABETH MORENO, D.N.I. N° 25.946.317, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento, la Provincia contrata los Servicios de la Sra. VIVIANA ELIZABETH MORENO, para desempeñar funciones en el área del Ministerio de Economía; Que la medida responde a la necesidad de servicios para el normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción;

Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía, por una parte, y la Sra. VIVIANA ELIZABETH MORENO, D.N.I. N° 25.946.317, para prestar servicios en el área del Ministerio de Economía.-

ART. 2°.- El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía - Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de Economía, Partida 391 "Locación de Servicios".-

ART. 3°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 0.611/2014

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2014

Asunto N° 760/2014

VISTO: El Contrato de Locación celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía, por una parte, y la LIC. DANIELA NICOLASA QUIROGA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento, la Provincia contrata los Servicios de la profesional mencionada para desempeñar funciones en el área de la Dirección General de Comercio, dependiente del Ministerio de Economía, asimilando la Categoría 20 de la Administración Pública Provincial;

Que la medida responde a la necesidad del servicio del área a fin de preservar el normal funcionamiento del sector involucrado;

Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación por Empleo Público, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía, por una parte, y por la otra, la LIC. DANIELA NICOLASA QUIROGA, D.N.I. N° 26.459.884 para prestar servicios bajo dependencia de la Tesorería general de la Provincia - Ministerio de Economía, cuyo ejemplar en forma de Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART. 2°.- La erogación dispuesta en el Art. 1° será imputada a la Jurisdicción 12

- Ministerio de Economía - Programa 13
 - Tesorería General de la Provincia,
 Partida 120 "Personal Temporario".-
 ART. 3°.- Comuníquese, regístrese, dése

al Boletín Oficial para su publicación,
 cumplido, archívese.-

Dra. Claudia A. L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

MINISTERIO DE GOBIERNO RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION N° 0.307/2014

Santiago del Estero, 26 de Febrero de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 385 - Código 40 - Año 2014, del registro de la Dirección General de Municipalidades; y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Municipal de La Cañada, Departamento Figueroa, solicita una ayuda económica por la suma de \$ 19.990,00 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Noventa), destinada al desmonte y limpieza de caminos laterales del ejido urbano, en esa Localidad;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su Dictamen N° 471 del 24 de Febrero de 2014, entiende que a tal efecto adjunta a fojas 2 y 3 dos presupuestos donde se desprende el costo estimado de los elementos necesarios a su juicio; debiendo optar a criterio de esa Asesoría por el más ventajoso, en resguardo de los intereses del Estado y en particular de este Ministerio. En cuanto a la ayuda que se gestiona, el Señor Ministro se encuentra facultado para acceder a lo solicitado atento la falta de reglamentación legal en la materia, conforme a las razones de mérito, oportunidad y conveniencia, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena a la consideración de ese servicio jurídico, el que debe canalizarse por la partida presupuestaria específica y con cargo de rendición de cuentas conforme los procedimientos previstos por la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que Delegación Contable del Ministerio de Gobierno, informa que la Jurisdicción N° 11 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 581 - "Transferencias a Gobiernos Municipales", cuenta al 25 de Febrero de 2014, con saldo suficiente para atender la presente gestión;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Otórgase a la Comisión Municipal de La Cañada, Departamento Figueroa, una ayuda económica por la suma de \$ 19.990,00 (Pesos Diecinueve

Mil Novecientos Noventa), destinada al desmonte y limpieza de caminos laterales del ejido urbano, en esa Localidad.

Artículo 2° - Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma de \$ 19.990,00 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Noventa), con imputación a la Jurisdicción N° 11 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 581 - "Transferencias a Gobiernos Municipales".

Artículo 3° - Déjase debidamente establecido que la Comisión Municipal deberá cumplimentar con lo establecido en las Acordadas N° 09/06 o 07/07, emitidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, según corresponda.

Artículo 4° - Regístrese, notifíquese, comuníquese a los Organismos correspondientes, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.308/2014

Santiago del Estero, 26 de Febrero de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 384 - Código 40 - Año 2014, del registro de la Dirección General de Municipalidades; y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Municipal de La Cañada, Departamento Figueroa, solicita una ayuda económica por la suma de \$ 19.980,00 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta), destinada a la provisión de materiales eléctricos para alumbrado público, compuesta por lámpara de mercurio halogenada, equipo completo 400w para la iluminación del pueblo;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su Dictamen N° 470 del 24 de Febrero de 2014, entiende que a tal efecto adjunta a fojas 2 y 3 dos presupuestos donde se desprende el costo estimado de los elementos necesarios a su juicio; debiendo optar a criterio de esa Asesoría por el más ventajoso, en resguardo de los intereses del Estado y en particular de este Ministerio. En cuanto a la ayuda que se gestiona, el Señor Ministro se encuentra facultado para

acceder a lo solicitado, atento la falta de reglamentación legal en la materia, conforme a las razones de mérito, oportunidad y conveniencia, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena a la consideración de ese servicio jurídico, el que debe canalizarse por la partida presupuestaria específica, y con cargo de rendición de cuentas conforme los procedimientos previstos por la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que Delegación Contable del Ministerio de Gobierno, informa que la Jurisdicción N° 11 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 581 - "Transferencias a Gobiernos Municipales", cuenta al 25 de Febrero de 2014, con saldo suficiente para atender la presente gestión;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Otórgase a la Comisión Municipal de La Cañada, Departamento Figueroa, una ayuda económica por la suma de \$ 19.980,00 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta), destinada a la provisión de materiales eléctricos para alumbrado público, compuesta por lámpara de mercurio halogenada, equipo completo 400w para iluminación del Pueblo.

Artículo 2° - Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma de \$ 19.980,00 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta), con imputación a la Jurisdicción N° 11 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 581 - "Transferencias a Gobiernos Municipales".

Artículo 3° - Déjase debidamente establecido que la Comisión Municipal deberá cumplimentar con lo establecido en las Acordadas N° 09/06 o 07/07, emitidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, según corresponda.

Artículo 4° - Regístrese, notifíquese, comuníquese a los Organismos competentes, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.309/2014

Santiago del Estero, 26 de Febrero de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 383 - Código 40 - Año 2014, del registro de la Dirección General de Municipalidades; y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Municipal de La Cañada, Departamento Figueroa, solicita una ayuda económica por la suma de \$ 19.990,00 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Noventa), destinada a la provisión de 36 chapas galvanizadas medidas 0,40 x 4,40 para esa Comuna; Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su Dictamen N° 469 del 24 de Febrero de 2014, observa que a tales efectos a fojas 2 y 3 adjunta dos presupuestos donde se desprende el costo de los intereses del Estado y en particular de este Ministerio. En cuanto a la ayuda que se gestiona, el Señor Ministro se encuentra facultado para acceder a lo solicitado atento la falta de reglamentación legal en la materia, conforme a las razones de mérito, oportunidad y conveniencia, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena a la consideración de ese servicio jurídico. De igual manera y de resolverse favorablemente el cargo de efectuar la pertinente rendición de cuentas, todo ello con arreglo a las pautas previstas por la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que Delegación Contable del Ministerio de Gobierno, informa que la Jurisdicción N° 11 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 572 - "Otras Transferencias a Municipalidades", cuenta al 25 de Febrero de 2014, con saldo suficiente para hacer frente la presente gestión;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Otórgase a la Comisión Municipal de La Cañada, Departamento Figueroa, una ayuda económica por la suma de \$ 19.990,00 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Noventa), destinada a la provisión de 36 (treinta y seis) chapas galvanizadas medidas 0,40 x 4,40 para esa Comuna.

Artículo 2° - Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma de \$ 19.990,00 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Noventa), con imputación a la Jurisdicción N° 11 - Programa 11 - Subprograma 00 -

Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 572 - "Transferencias a Municipalidades".

Artículo 3° - Déjase debidamente establecido que la Comisión Municipal deberá cumplimentar con lo establecido en las Acordadas N° 09/06 o 07/07, emitidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, según corresponda.

Artículo 4° - Regístrese, notifíquese, comuníquese a los Organismos competentes, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.310/2014

Santiago del Estero, 26 de Febrero de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 382 - Código 40 - Año 2014, del registro de la Dirección General de Municipalidades; y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Municipal de La Cañada, Departamento Figueroa, solicita una ayuda económica por la suma de \$ 19.999,99 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y nueve con Noventa y Nueve Centavos), destinada a la reparación del motor completo de embrague, con repuestos incluidos del tractor Marca "Pauny" de esa Comuna; Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su Dictamen N° 468 del 24 de Febrero de 2014, observa que a tales efectos a fojas 2 y 3 adjunta dos presupuestos, debiendo optar a criterio de esa Asesoría por el más ventajoso, en resguardo de los intereses del Estado y en particular de este Ministerio. En cuanto a la ayuda económica que se gestiona, el Señor Ministro se encuentra facultado para acceder a lo solicitado atento la falta de reglamentación legal en la materia, conforme a las razones de mérito, oportunidad y conveniencia, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena a la consideración de ese servicio jurídico. De igual manera y de resolverse favorablemente el cargo de efectuar la pertinente rendición de cuentas, todo ello con arreglo a las pautas previstas por la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que Delegación Contable del Ministerio de Gobierno, informa que la Jurisdicción N° 11 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 572 - "Otras Transferencias a Municipalidades", cuenta al 25 de Febrero de 2014, con saldo suficiente para hacer frente la presente gestión;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Otórgase a la Comisión Municipal de La Cañada, Departamento Figueroa, una ayuda económica por la suma de \$ 19.999,99 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con Noventa y Nueve Centavos), destinada a la reparación del tractor marca "Pauny" de esa Comuna.

Artículo 2° - Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma de \$ 19.999,99 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y nueve con Noventa y Nueve Centavos), con imputación a la Jurisdicción N° 11 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida 572 - "Otras Transferencias a Municipalidades".

Artículo 3° - Déjase debidamente establecido que la Comisión Municipal deberá cumplimentar con lo establecido en las Acordadas N° 09/06 o 07/07, emitidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, según corresponda.

Artículo 4° - Regístrese, notifíquese, comuníquese a los Organismos competentes, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.545/2014

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 0.91 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL, NUEVOS RUMBOS, EL SIMBOLAR, DEPARTAMENTO ROBLES", con sede legal en el Barrio Primera Junta de la Localidad de Colonia El Simbolar, Departamento Robles, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del

Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 350 del 21 de Febrero de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL, NUEVOS RUMBOS, EL SIMBOLAR, DEPARTAMENTO ROBLES", con sede legal en el Barrio Primera Junta de la Localidad de Colonia El Simbolar, Departamento Robles; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.546/2014

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 4.063 - Código 32 - Año 2013, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL FRENTE SIN BARRERAS", con domicilio legal en Manzana 21, Lote 23, Barrio Siglo XIX de esta Ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el

Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas:

a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.628 del 26 de Noviembre de 2013, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL FRENTE SIN BARRERAS", con sede legal en Manzana 21, Lote 23, Barrio Siglo XIX, de esta Ciudad; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.547/2014

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 4.125 - Código 32 - Año 2013, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ACCION SOCIAL DE LESCANO", con sede legal en Calle Lomas de Zamora N° 870 de la Localidad de Lescano, Departamento Río Hondo, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y

asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas:

a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.864 del 20 de Diciembre de 2013, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ACCION SOCIAL DE LESCANO", con sede legal en Calle Lomas de Zamora N° 870 de la Localidad de Lescano, Departamento Río Hondo; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.559/2014

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 93 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CULTURAL Y EDUCACIONAL DEL ESTERO", con sede legal en Barrio Primera Junta de Colonia El Simbolar, Departamento Robles, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles",

dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 351 del 21 de Febrero de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL CULTURAL Y EDUCACIONAL DEL ESTERO", con sede legal en Barrio Primera Junta de Colonia El Simbolar, Departamento Robles; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.561/2014

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 3.126 - Código 32 - Año 2013, a través del cual la entidad denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS GUASAYANEROS", con sede legal en Villa Guasayán, Departamento Guasayán, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8°

"Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.020 del 11 de Septiembre de 2013, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS GUASAYANEROS", con sede legal en Villa Guasayán, Departamento Guasayán; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.562/2014

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 0.469 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL, UNION Y PROGRESO POR VILLA HIPOLITA", con sede legal en la Localidad de Villa Hipólita, Departamento Robles, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles",

dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 0.435 del 10 de Marzo de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL, UNION Y PROGRESO POR VILLA HIPOLITA", con sede legal en la Localidad de Villa Hipólita, Departamento Robles; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.563/2014

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 0.437 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL, AMUQ PACHA (PORVENIR YT FUTURO)", con sede legal en Sector 4, Escalera 1, PB, Dpto. 2° del Barrio Jerarquizado Municipal de esta Ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles",

dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 0.433 del 10 de Marzo de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL, AMUQPACHA (PORVENIR Y FUTURO)", con sede legal en Sector 4, Escalera 1, PB, Dpto. 2° del Barrio Jerarquizado Municipal de esta Ciudad; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.564/2014

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 97 - Código 32 - Año 2014, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL EL NUEVO AMANECER", con sede legal en Manzana E, Lote 26, Barrio Mariano Moreno, 5ta. Ampliación, de esta Ciudad, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y

asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 474 del 14 de Marzo de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL EL NUEVO AMANECER", con sede legal en Manzana E, Lote 26, Barrio Mariano Moreno, 5ta. Ampliación, de esta Ciudad; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.584/2014

Santiago del Estero, 21 de Marzo de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 1.565 - Código 32 - Año 2011, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL IGLESIA MOVIMIENTO DE PAZ", con sede legal en Calle San Roque s/n., de Los Juries, Departamento General Taboada, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el

Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 410 del 3 de Marzo de 2014, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL IGLESIA MOVIMIENTO DE PAZ", con sede legal en Calle San Roque s/n., de Los Juries, Departamento General Taboada; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

RESOLUCION N° 0.594/2014

Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2014.-

VISTO: el Expediente N° 4.324 - Código 32 - Año 2013, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL, PAGO DONDE NACI", con sede legal en la Localidad de Las Delicias, Departamento Pellegrini, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos;

Que la Asesoría Legal de la Dirección General de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en tal sentido el citado Artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles", dispone respecto a las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el Artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del

Código Civil que corresponderá a la Dirección General de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas; Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 2.845 del 19 de Diciembre de 2013, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el

acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominado "ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL, PAGO DONDE NACI", con

sede legal en la Localidad de Las Delicias, Departamento Pellegrini; y otórgase la correspondiente personería jurídica.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. Carlos Silva Neder

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Autos: **"OMINETI BENICIO LEOPOLDO S/SUCESION"** que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial 1° de la Banda, cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Expte. N° 68.235.

Secretaría 27 de Marzo del 2014.-

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria

N° 223.836 - e. 09 abril - v. 11 abril - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos caratulados: **"CEJAS PEDRO TELMO Y CEJAS CASILDA S/SUCESION - EXPTE. N° 465.210/11"**. Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que dentro del término de Treinta (30) Días, posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Dra. Sonia Adriana Infante del Castaño. Juez.-

Santiago del Estero, 03 de abril del 2014.-

Dr. ADRIAN RODRIGO SAN JUAN - Jefe de Departamento A/C Secretaria N° 223.835 - e. 09 abril - v. 11 abril - p. 75 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación de La Banda, autos: **"PEREYRA ABDON RAIMUNDO DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO"**, (Expte. N° 68394). Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PEREYRA ABDON RAIMUNDO DEL VALLE, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 1° de Abril de 2014.

Fdo.: Dr. Pedro Carlos Juri. Juez. Ante mí: Dra. Esther Bustamante Leiva.

Dra. ESTHER BUSTAMANTE LEIVA - Secretaria 2°.

N° 223.838 - e. 09 abril - v. 11 abril - p. 70 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Santiago del Estero, 06 de Febrero del 2014, Expte. N° 522921. Caratulado: **"ARGUELLO RAUL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO"**, seha dictado el siguiente decreto. Estando justificado el fallecimiento del causante Sr. ARGUELLO RAUL ANGEL, con el acta de defunción. Declárase abierto el JUICIO SUCESORIO del Sr. ARGUELLO RAUL ANGEL.

Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan y hagan valerlos, bajo apercibimiento de Ley.

Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina.

Fdo.: Juez Dr. Santos Sergio. Secretaria Dra. Ausar Marta Daniela.

Secretaría, 28-03-14.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria 1°.

N° 223.837 - e. 09 abril - v. 11 abril - p. 80 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación.- en los autos caratulados **"LEMONS GASPAR S/SUCESION EXPTE. N° 527452"** declárese abierto el juicio SUCESORIO de GASPAR LEMOS.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-

Santiago del Estero, 02 de abril del 2014.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°

N° 223.832 - e. 09 abril - v. 11 abril - p. 80 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado de Civil y Comercial de Sexta Nominación de la ciudad Capital, a cargo de la Dra. Sonia Infante del Castaño, Secretaría a cargo de la Dra. Mary Cristina Zaiiek en los autos caratulados: **"Expte. N° 502.239/2013-ALDERETE BLANCA AMANDA, LEDESMA RAIMUNDO Y LEDESMA AMANDA IMELDA S/SUCESION AB-INTESTATO."** Cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. Raimundo Ledesma, Blanca Amanda Alderete y Amanda Imelda Ledesma, que se creyeren con derecho sobre los bienes relictos de la causante, a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de Treinta Días y bajo apercibimiento de ley.

Santiago del Estero, 24 de Febrero de 2014.-

Dr. ADRIAN RODRIGO SAN JUAN - Jefe de Departamento A/C Secretaria

N° 223.829 - e. 09 abril - v. 11 abril - p. 85 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez, en autos: **"MANCILLA, DONATO LAZARO y SERRANO, ERMINIA DATIVA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 27.935/13, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes ERMINIA DATIVA SERRANO Y/O HERMINIA DATIVA SERRANO y DONATO LAZARO MANSILLA Y/O DONATO LAZARO MANCILLA, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo.: Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez, Secretaria Primera Dra. Blanca Jiménez. Secretaría, 04 de Abril de 2014.-
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria Primera.
N° 223.864 - e. 10 abril - v. 14 abril - p. 80 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nom., de la Ciudad de La Banda, Dr. Pedro Carlos Juri, Secretaria Autorizante, en autos: "**Expte. N° 68866/2014; SORIA EBERT WALTERS/SUCESION**", cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho, por el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 03 de Abril de 2014.-
Dra. ESTHER E. BUSTAMANTE LEIVA - Secretaria 2°.
N° 223.856 - e. 10 abril - v. 14 abril - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Monte Quemando Autos: "**SCHIAVON ARMANDO RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1242/14", cítese y emplácese a herederos, acreedores legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por las causantes para que en el término de Treinta Días corridos hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 31 de Marzo de 2014.-
Dr. JOSE TORRELIO - Juez
Dr. MARCELO ALEJANDRO GOITEA - Pro-Secretario
N° 223.843 - e. 10 abril - v. 14 abril - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

En el Expte. N° 99888 autos "**AZAR SALOMON CECILIOS/SUCESION y NAZAR DE AZAR VALENTINA S/SUCESION**", que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación a cargo de la Dra. María Andrea Suárez Secretaria Segunda, se ha dispuesto notificar a Lucrecia Azar de la audiencia para la designación de perito inventariador tasador y partididor fijada para el día veintiocho de abril de dos mil catorce horas nueve.
Dra. NORMA CAROLINA ANAUATE - Secretaria 2°
N° 223.850 - e. 10 abril - v. 14 abril - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO REMATE**Por: Angel Pécora**

Juez Civil 3° Nom. **Expte. N° 203.957: "GIMENEZ DE COLLADO ENRIQUETA Y OTROS S/SUCESION - CUADERNO DE EJECUCION"**, Comisiona Martillero Angel Pécora día 21 de Abril, Horas 10, y/o subsiguiente si éste fuere inhábil, en Sala de Remate N° 2 de la Ampliación de Tribunales, venda al contado y al mejor postor, con base de las 2/3 parte de valuación fiscal de \$ 109.733,12, Inmueble ubicado en Santiago del Estero, sobre Av. Moreno N° 905 esquina San Juan designado como LOTE NUMERO TRES de un plano de sub-división aprobado por la Municipalidad expediente N° 7.167 Letra "A" Año 1.952 en Decreto N° 62; Compuesto de las siguientes medidas: De 19 metros con 85 centímetros de frente sobre Av. Moreno e igual contrafrente, por 30 metros de fondo sobre calle San Juan; Linda: Al Noreste con Av. Moreno; Al Sudeste con parte de Lote 4 de Salvador Carfi; Al Sudoeste con lote 2 y al Noroeste con calle San Juan. Inscripto el dominio a nombre del causante en el Tomo 57, Departamento Capital. N° 312, F° 219, Diario 912, del 04/04/1956. Catastro Municipal Expte. N° 2706, Folio 76-R-1 Zona I - Letra "C" del 02/05/1956. Dirección de Rentas Padrón 1-1-11260.- Adeuda Impuesto inmobiliario \$ 1.701,75; Tasa municipal \$ 2.088,97; Aguas de Santiago \$ 8.938,77 y \$ 150,68.- Estado de ocupación: Daniel Osvaldo Collado, nieto de la causante.- El inmueble está embargado en la presente ejecución por las sumas de \$ 117.120,00 y \$ 29.280,00.- El Comprador depositará el 10% y el 6% en concepto de seña a cuenta de precio y de comisión al martillero que perderá si no formaliza la operación. Consultas al 156098088.-
Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria N° 223.833 - e. 09 abril - v. 11 abril - p. 300 - \$ 100,00.-

EDICTO REMATE**Por: Ricardo Splanguño**

Juzgado de Familia de Primera Nominación, en autos caratulados: "**EXPTE. N° 177.639 AVILA MARCELA ELIZABETH contra PELLENE ALFREDO ELIAS S / F I L I A C I O N EXTRAMATRIMONIAL Y DAÑOS Y PERJUICIOS**", comisiona Martillero Sr. Ricardo Splanguño, para que el próximo día 25 de Abril de 2014 a horas 9,30 o día

hábil subsiguiente si éste fuere declarado inhábil, proceda a Rematar al contado, sin base y al mejor postor en la Sala N° 2 de Remates, un Automotor marca Chevrolet Corsa Sedan 3 puertas, Dominio DTC 071, en buen estado de uso y conservación, el que permanece en el domicilio del martillero, debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y el 10% comisión de martillero, que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Asimismo el comprador deberá cumplir con el impuesto al sello por transmisión de dominio.

Fdo.: Dr. Juez. Ante mí: Dra. Arminda E. Valdez a cargo de Secretaria.
SEBASTIAN BILLAUD - Juez de Familia.

MARIA A. DIAZ CHOQUE - Jefe de Dpto. A/C Secretaría 1 y 2.
N° 223.854 - e. 10 abril - v. 11 abril - p. 150 - \$ 30,00.-

EDICTO QUIEBRA

Juzgado Concursal Societario Registral a cargo del Dr. Fernando Drube, Juez. Dra. Alejandra I. R. Barbesino, Secretaria.
En lo autos caratulados **LUGONES MARTA SUSANA S/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA (nuevas fechas), Expte. 181.740** se ha dictado la Resolución de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce. En la quiebra indicada ut supra, se designa como Síndico Titular a la CPN María Inés Saracco quien fijó domicilio para que los acreedores presenten el pedido de verificación de sus créditos en calle Estado de Israel N° 44 del Barrio Centenario de la Ciudad de Santiago del Estero, los días martes y jueves de 19.00 a 21:00 horas. Fijando hasta el día 28 de Mayo de 2014 el plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico el pedido de verificación de sus créditos y fijar el día 10 de Julio de 2014 con fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los Créditos de los acreedores y proceder al recálculo de los intereses de los créditos verificados en el proceso concursal.

Fdo: Dr. Fernando Drube, Juez, ante mí: Dra. Alejandra I. R. Barbesino, Secretaria. Santiago del Estero, 03 de Abril de 2014.-
Dra. ALEJANDRA I. R. BARBESINO - Secretaria.
N° 223.782 - e. 07 abril - v. 11 abril - Sin Cargo.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil de 1° Nom., autos **Expte. N°**

514.157 "VILDOZA ELSA BEATRIZ Y OTRO C/SUCESORES DE TERESA DE JESUS SOSA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno ubicado en esta Ciudad, Dpto. Capital de Santiago del Estero parte del Lote 8, de la Manzana V, Sección "B" de Villa Coronel Borges, hoy Huaico Hondo, designado como Lote N° 3, constante de 12,55 metros de frente e igual contrafrente, por 20 metros de fondo, lo que hace una superficie de 51 metros cuadrados. Antecedentes Catastrales: Padrón N° 01-01-087733; ubicado en la calle Gaspar Suárez N° 74, Barrio Huaico Hondo, inscripto Registro de la Propiedad Inmueble Bajo el N° 375 F° 266 vta. año 1949, para que dentro del término de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar intervención que les corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.

Secretaría, 03/03/2014.-

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°.

N° 223.816 - e. 09 abril - v. 11 abril - p. 120 - \$ 37,50.-

EDICTO CITACION

Sr. Juez de Familia de Segunda Nominación en autos caratulados: **JORGE MIRTA DEL VALLE contra MENDEZ AGUAYO JULIO CESAR sobre DIVORCIO VINCULAR POR CAUSAL OBJETIVA.- Expte. N° 514.085**, cita y emplaza al Sr. JULIO CESAR MENDEZ AGUAYO, DNI N° 11.493.395, para que en término de CINCO DIAS comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la señora Defensora de Ausentes para que lo represente en la causa.

Secretaría 06 de marzo del 2014.

Dra. ESPER NORMA GRACIELA - Secretaria

N° 223.851 - e. 10 abril - v. 11 abril - p. 70 - \$ 15,00.-

EDICTO PRESCRIPCIÓN

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: **"YAÑEZ NESTOR ROLANDO C/RIVERO MAXIMO Y/O CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN TITULARES DEL DOMINIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, EXPTE. N° 17.497/2013, cita y emplaza a MAXIMO RIVERO y/o quien o quienes resulten titulares del Dominio, sobre el inmueble denominado "FRACCION PATE DEL LOTE N° 3, DE SAN PEDRO Y FRACCION PARTE DEL LOTE N° 1 DE SANTA ANA", ubicado en el Paraje denominado "El Tacial", Dpto. Choya, Distrito Villa Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero, compuesto de una superficie total de SESENTA Y CINCO HECTAREAS, SEIS AREAS, DIECISEIS CENTIAREAS (65 Has., 6 As. 16 Cas.), a saber: que mide: en su Línea A-B: 785,40 m, por donde linda Parte del Lote N° 4, de San Pedro, de Lidia Santillán y Parte del Lote N° 4, de San Pedro de Posesión de Nito Nieto; en su Línea B-C: 59,63 m., por donde linda con Parte del Lote N° 4, de San Pedro, de Lidia Santillán; en su Línea C-D: 134,46 m, por donde linda con Lote N° 1, de Santa Ana, de Máximo Rivero (hoy Juan Raúl Fernández), camino Provincial de por medio; en su Línea D-E: 66,05 m., por donde linda con el Lote N° 1, de Santa Ana, de Máximo Rivero (hoy Juan Raúl Fernández), camino Provincial de por medio; en su Línea E-F: 635,34 m., por donde linda con Lote N° 1, de Santa Ana, de Máximo Rivero (hoy Juan Raúl Fernández), camino Provincial de por medio; en su Línea F-G: 721,21 m., por donde linda con Lote N° 2, de San Pedro, de Angel Barrionuevo, cerrando el Polígono en su Línea G-A: 798,00 m., por donde linda con Parte del Lote N° 4, de San Pedro y El Rodeito, Posesión de Fernando Nieto. Superficie Total del Polígono A-B-C-D-E-F-G-A: 65 Has., 6 As., 16 Cas. Este inmueble es parte integrante de otro de mayor extensión, ubicado en Dpto. Choya, Distrito Villa Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero, compuesto de una superficie total aproximada de Trescientas Cuarenta y

Cuatro Hectáreas (344,00 Has.), denominado "San Pedro" y Parte del Lote N° 1 de "Santa Ana", dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Con San Pedro; al Sur: Con más terrenos de la misma propiedad; al Este: Con Amancio López y al Oeste: con terrenos de Juan Pedro Villalba, Padrón N° 08-2-02831. INSCRIPTO: En Matrícula Folio Real N° 09-3772, con fecha 7 de Abril del año 1952, a nombre de Máximo Rivero y Otros. ANTECEDENTES DE DOMINIO: Corresponde a: Inmueble parte integrante de otro de mayor extensión, ubicado en Dpto. Choya, Distrito Villa Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero, compuesto de una superficie total aproximada de Trescientas Cuarenta y Cuatro Hectáreas INSCRIPTO: En Matrícula Folio Real N° 09-3772, con fecha 7 de Abril del año 1952, a nombre de Máximo Rivero y Otros. Antecedentes de Dominio: Corresponde a: Inmueble parte integrante de otro de mayor extensión ubicado en Dpto. Choya, Distrito Villa Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero, compuesto de una superficie total aproximada de Trescientas Cuarenta y Cuatro Hectáreas (344,00 Has.), denominado "San Pedro" y Parte del Lote N° 1 de "Santa Ana", dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Con San Pedro; al Sur: Con más terrenos de la misma propiedad; al Este: Con Amancio López y al Oeste: con terrenos de Juan Pedro Villalba, Padrón N° 08-2-02831. Inscripto: En Matrícula Folio Real N° 09-3772, con fecha 7 de Abril del año 1952 a nombre de Máximo Rivero y Otros, término 15 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que los represente en autos. Secretaría, Siete (07) de Abril del año 2014.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1.

N° 223.841 - e. 10 abril - v. 11 abril - p. 600 - \$ 150,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

ADELFRI
AGENCIA DE
DESARROLLO LOCAL
DE FRIAS
- Frías -

SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria
La AGENCIA DE DESARROLLO
LOCAL DE FRIAS, ADELFRÍ, convoca

a Asamblea General Ordinaria el día 29 de Abril de 2014 a las 20 horas, en la Sede Social del INTA, sito en calle Mendoza N° 139 de la Ciudad de Frías, Santiago del Estero.

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura y aprobación del Acta anterior y designación de dos (2) Socios para firmar el Acta del día, juntamente con el Presidente y Secretario.
 2. - Considerar la Aprobación del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.
 3. - Considerar la Memoria de lo actuado en el período vencido.
 4. - Lectura del Acta del Consejo de Administración en la que se decide incorporar a las Instituciones que lo solicitaron en el período 2013.
 5. - Poner a consideración de la Asamblea la aprobación de la incorporación de la Asociación Civil de Fomento para Desarrollo Local y Regional de Lavalle que propone como representante al Prof. Ricardo Manuel Quiroga, DNI 17.124.176, con la categoría de miembro activo y a la Sala de Lectura y Centro Cultural Selva Yolanda Ramos que dispone como representante al Sr. Daniel Eduardo Nazar, DNI 17.183.921 con la categoría de miembro Adherente.
 6. - Otros a considerar por la Asamblea.
- Frias, Santiago del Estero, 8 de Abril de 2014.-
 JUAN RASGIDO - Presidente.
 N° 223.824 - e. 09 abril - v. 11 abril - p. 150 - \$ 45,00.-

**CENTRO MUTUAL DE
 JUBILADOS Y PENSIONADOS
 MUNICIPALES DE
 LA BANDA
 FE, AMOR Y TRABAJO
 Convocatoria a
 Asamblea Anual Ordinaria**

El Centro Mutual de Jubilados y Pensionados Municipales de La Banda "Fe, Amor y Trabajo", convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 12 de mayo del año en curso, a partir de las 19 hs., en la Sede Social de Avellaneda N° 661 de la Ciudad de La Banda, oportunidad en que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Designación de dos socios para firmar el Acta Juntamente con el Presidente y Secretario.
 - 2° - Lectura de Memoria Anual, Balance General e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado al 31-12-2013.-
 - 3° - Informe de Colocación de aire en el salón.
- La Banda, 07 de Abril de 2014.-
 CRISTINA RAMIREZ DE DOMINGUEZ - Presidente

MIGUEL A. LOTO - Secretario
 N° 223.828 - e. 09 abril - v. 11 abril - p. 70 - \$ 22,50.-

**C.P.C.E.S.E.
 CONSEJO PROFESIONAL
 CIENCIAS ECONOMICAS
 SANTIAGO DEL ESTERO
 Convocatoria a
 Asamblea General Ordinaria**

La H. Comisión Directiva convoca a todos los profesionales en Ciencias Económicas inscriptos en las respectivas matrículas a cargo de este Consejo Profesional, a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril del año 2014 a las 19,00 horas en la sede de la Institución sito en calle Buenos Aires N° 734 de esta Ciudad a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta.
 - 2° - Memoria y Estados Contables cerrados al 31-12-2013.
 - 3° - Informe de la Comisión Fiscalizadora.
 - 4° - Presupuesto por Grandes Rubros para el período Enero - Diciembre 2013.
 - 5° - Monto y forma de pago del Derecho de Inscripción en la Matrícula, Derecho de Ejercicio Profesional, Certificación de Firmas y Legalizaciones para el año 2014.
- NOTA:** En caso de no contar con el número suficiente, la Asamblea se realizará una (1) hora más tarde con el número de asociados presentes.
 Cra. PATRICIA IVONE ORELLANA - Presidente
 Cr. EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Secretario
 N° 223.827 - e. 09 abril - v. 11 abril - p. 100 - \$ 30,00.-

**MARIO CESCA S.A.
 Convocatoria Asamblea
 General Ordinaria
 Primera y Segunda
 Convocatoria**

Cónvocase a los señores accionistas de Mario Cesca S.A., como lo establece el artículo 17 (decimoséptimo) del Estatuto Social, para el día miércoles 30 de abril de 2014 a las once (11) horas, en el local sito en el Parque Industrial, General Savio sin número, La Isla Dpto. Banda, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Consideración y aprobación de Memoria de Directorio, Balance General, Estado de Resultados, demás documentación complementaria e informe del Sindico de acuerdo a lo que establece al artículo 234 de la Ley 19.550,

correspondiente al ejercicio Número 48, finalizado el 31 de Diciembre de 2013.
 2- Remuneración de Directorio y Sindico (artículo décimo (10) y decimoséptimo (17) respectivamente del Estatuto Social).
 3- Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
 Si no se logra el quórum en el horario indicado, la Asamblea sesionará válidamente una hora después, conforme lo establece el artículo 237 de la Ley 19.550 y decimoséptimo (17) del Estatuto Social.
 C.P. ALICIA ANGELICA CESCA - Presidente Directorio
 N° 223.802 - e. 08 abril - v. 14 abril - p.-120 -\$ 60,00 .-

**SOCIEDAD DE
 FOMENTO
 "TODOS EN ACCION POR
 LA BANDA"
 - La Banda -
 SANTIAGO DEL ESTERO
 Convocatoria a
 Asamblea General Ordinaria**

La SOCIEDAD DE FOMENTO "TODOS EN ACCION POR LA BANDA", en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convocan a la Asamblea General Ordinaria de Socios, para el Miércoles 16 de Abril del cte. año, en la Sede de Av. Besares N° 609 de esta Ciudad, a partir de las 18 horas, con la tolerancia de media hora.

Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Lectura del Acta de Asamblea del Año 2014;
 - 2° - Elección de Autoridades de la Junta Directiva;
 - 3° - Designación de dos miembros para firmar el Acta;
 - 4° - Información sobre sus fines y propósitos, establecidos en el Estatuto Social;
 - 5° - Dar a conocer los trámites realizados en Dirección de Personas Jurídicas, para la obtención del Registro correspondiente;
 - 6° - Información sobre la cuota social;
 - 7° - Dar a conocer los servicios sociales a brindar.
- JUAN LUIS DIAZ - Presidente
 DORA GOMEZ - Tesorera.
 N° 223.865 - e. 10 abril - v. 11 abril - p. 80 - \$ 22,50.-

**COLEGIO DE
 MEDICOS
 SANTIAGO DEL ESTERO
 Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Secretaria de Hacienda del Colegio de Médicos de Santiago del Estero, convoca a los socios de F.A.S. Co.Me.S.E. (Fondo de Asistencia Solidaria) a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de Mayo de 2014 a las 8.00 con media hora de tolerancia y se extenderá hasta las 18 hs., para el acto eleccionario, en la sede del Colegio de Médicos, calle 9 de Julio N° 154/56, ciudad capital con el objeto de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Memoria Anual, Consideración de Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
 2° - Renovación total de los miembros de la Sub-Comisión Directiva Cargos a renovar: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular (1) Vocales Suplentes (3) Renovación total de los miembros de la Sindicatura Cargos a renovar: Síndico Titular (1), Síndico Suplente (1)
 3° - Designación de dos socios para firmar el Acta.
 Dr. FRANCO FEDERICO GIANNONI - Presidente
 Dr. RAUL CRISTOFOLI - Secretario de Hacienda
 N° 223.853 - e. 10 abril - v. 11 abril - p. 90 - \$ 22,50.-

**ASOCIACION CIVIL DE
 FOMENTO COMUNAL
 AGROPECUARIA Y
 SOL NACIENTE
 Convocatoria a**

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25/04/2014 a las 07 horas con media hora de tolerancia, en el domicilio del Sr. José Luis Soplan, Localidad de Suri Pozo.

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura del Balance Anual al 31/12/2013
 2° - Elección de autoridades titulares.
 3° - Designación de dos socios para firmar el Acta.
 CARLOS R. CHAVEZ - Presidente
 N° 223.844 - e. 10 abril - v. 11 abril - p. 60 - \$ 15,00.-

**CLUB ATLETICO
 INDEPENDIENTE
 DE BELTRAN
 Convocatoria a**

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Normalizadora del Club Atlético Independiente de Beltrán convoca a Asociados a Asamblea General

Extraordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 2014 a partir de las 17 hs con 15 minutos de tolerancia para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos socios para firmar el Acta.
 2° - Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora
 3° - Lectura y Consideración de Estados Contables Vencidos Ejercicio 2009/13
 4° - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.

NOTA: Viernes 11 de abril Cierre de Padrón de Socios a las 22 hs. Presentación y Recepción de Listas sábado 12 de 20:30 a 22:00 hs en sede social sito en Av. Güemes y Calle Mendoza.

El Padrón será exhibido el día Lunes 14 a las 20:30 hs en sede social sito en Avenida Güemes y Mendoza Las observaciones serán desde el día lunes 14 de abril hasta el miércoles 16 a las 20 hs. en sede social ubicado en Av. Güemes y calle Mendoza.

El Comicio se efectuara el sábado 19 de abril de 18 a 20 hs., en sede social sito en Av. Güemes y calle Mendoza. Beltrán 09 de Abril de 2014.-
 Comisión Normalizadora
 NESTOR ARIEL CORONEL
 FACUNDO E. MORALES
 JUAN P. PAZ
 N° 223.842 - e. 10 abril - v. 11 abril - p. 120 - \$ 22,50.-

EDICTO NOTIFICACION N° 533/2014

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012** notifico a interesados o representantes que el día 14 de Abril del 2014 a las 08:00 hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial P/Prescripción Adquisitiva encomendado Por **SABRINA SOLEDAD SANTILLAN Y NORBERTO LEGUIZAMON** en una fracción de terreno ubicado en la QUINTA VI de la ciudad de LORETO en el Dpto. LORETO inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la M.F.R. 13-0349 estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste de dicho inmueble.

Expediente N° 1828-28-14 Santiago del Estero, 07 de Abril del 2014. MARIA ASUNCION RUIZ - Ing. Agrimensor e. 09 abril - v. 11 abril -

EDICTO NOTIFICACION N° 534/2014

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012** notifico a interesados o representantes que el día 14 de Abril del 2014 a las 08:00 hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial P/Prescripción Adquisitiva encomendado Por **RAMONA GRACIELA SANTILLAN Y CLAUDIO MARCELO MENA** en una fracción de terreno ubicado en la QUINTA VI de la ciudad de LORETO en el Dpto. LORETO inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la M.F.R. 13-0349 estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste de dicho inmueble.

Expediente N° 1829-28-14 Santiago del Estero, 07 de Abril del 2014. MARIA ASUNCION RUIZ - Ing. Agrimensor e. 09 abril - v. 11 abril -

EDICTO NOTIFICACION N° 535/2014

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, Ing. Mercedes del Valle Sobrero notifica a interesados o representantes que el día 17/04/2014 a hs. 10,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Pedro Ireneo Carrizo** en el inmueble denominado Lote 16 de la Manzana B Loteo de Yocca, ubicado en Calle Caseros esq. Corrientes N° 1284 del Barrio San Martín de la Ciudad de Santiago del Estero, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 396 - F° 996 - Año 1967- Dpto. Capital.

Titular Atilio Yocca, estableciendo como punto de arranque sobre esquinero SO. Expte. N° 1830 - 28 - 14. Santiago del Estero, 04 de Abril de 2014.- **MERCEDES DEL VALLE SOBRERO** - Ing. Agrimensor e. 09 abril - v. 11 abril -

EDICTO NOTIFICACION N° 536/2014

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 15/04/ 2014 a hs. 10:00, realizare tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Rodríguez Carlos**

Alberto y Otros, en carácter de Poseedores del inmueble denominado Fracción de Terreno Pte. de Arboles Negros Pte. integrante de la Estancia Piedra Blanca - Pte. Sud del Lote 16, compuesto de una superficie de 250 Has 14 As. Ubicado en el Dpto. Ojo de Agua; inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 16 - F° 12 - Año 1955 y cuyo titular de dominio figura a nombre de Mendoza Fidelia y Otros.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.

Expte. N° 1831 - 28 - 14.

Santiago del Estero, 07 de Abril de 2014.-
JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing.
Agrimensor

e. 09 abril - v. 11 abril -

EDICTO NOTIFICACION N° 537/2014

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 16/04/ 2014 a hs. 8:00, realizare tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Marta Virginia Bravo**, en carácter de Poseedora del inmueble denominado Fracción de Terreno Pte. de la propiedad denominada Punta de Las Higuierillas, compuesto de una superficie de 4.500 Has. Ubicado en el Dpto. Choya; inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 198 - F° 475 - Año 1967 y cuyo titular de dominio figura a nombre de Jerez, José Domingo y Otros.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.

Expte. N° 1832 - 28 - 14.

Santiago del Estero, 07 de Abril de 2014.-
JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing.
Agrimensor

e. 09 abril - v. 11 abril -

EDICTO NOTIFICACION N° 538/2014

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 16/04/ 2014 a hs. 9:00, realizare tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Margarita del Carmen Bravo**, en carácter de Poseedora del inmueble denominado Fracción de Terreno Pte. de la propiedad denominada Punta de Las Higuierillas, compuesto de una superficie de 4.500 Has. Ubicado en

el Dpto. Choya; inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 198 - F° 475 - Año 1967 y cuyo titular de dominio figura a nombre de Jerez, José Domingo y Otros.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.

Expte. N° 1833 - 28 - 14.

Santiago del Estero, 07 de Abril de 2014.-
JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing.
Agrimensor

e. 09 abril - v. 11 abril -

EDICTO NOTIFICACION N° 539/2014

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 16/04/ 2014 a hs. 10:00, realizare tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por Domingo Amancio Bravo, en carácter de Poseedora del inmueble denominado Fracción de Terrano Pte. de la propiedad denominada Punta de Las Higuierillas, compuesto de una superficie de 4.500 Has. Ubicado en el Dpto. Choya; inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 198 - F° 475 - Año 1967 y cuyo titular de dominio figura a nombre de Jerez, José Domingo y Otros.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.

Expte. N° 1834 - 28 - 14.

Santiago del Estero, 07 de Abril de 2014.-
JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing.
Agrimensor

e. 09 abril - v. 11 abril -

EDICTO NOTIFICACION N° 540/2014

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 16/04/ 2014 a hs. 12:00, realizare tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Domingo Amancio Bravo**, en carácter de Poseedora del inmueble denominado Fracción de Terrano Pte. de la propiedad denominada Punta de Las Higuierillas, compuesto de una superficie de 4.500 Has. Ubicado en el Dpto. Choya; inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 198 - F° 475 - Año 1967 y cuyo titular de dominio figura a nombre de Jerez, José Domingo y Otros.

Estableciendo como punto de arranque el

esquinero Nor-Oeste.

Expte. N° 1835 - 28 - 14.

Santiago del Estero, 07 de Abril de 2014.-
JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing.
Agrimensor

e. 09 abril - v. 11 abril -

EDICTO NOTIFICACION N° 541/2014

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 16/04/ 2014 a hs. 11:00, realizare tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Cesar Guillermo Bravo**, en carácter de Poseedora del inmueble denominado Fracción de Terrano Pte. de la propiedad denominada Punta de Las Higuierillas, compuesto de una superficie de 4.500 Has. Ubicado en el Dpto. Choya; inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 198 - F° 475 - Año 1967 y cuyo titular de dominio figura a nombre de Jerez, José Domingo y Otros.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.

Expte. N° 1836 - 28 - 14.

Santiago del Estero, 07 de Abril de 2014.-
JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing.
Agrimensor

e. 09 abril - v. 11 abril -

EDICTO NOTIFICACION N° 542/2014

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 14/04/ 2014 a las

9,00 hs realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del inmueble denominado Fracción parte de Sumamao - Dpto. Silipica encomendada por el Sr. **DANIEL GASTON AYUNTA**, Dominio Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con el N° 15 - F° 11 del Año 1965 a nombre de ANGELA ADELAIDA VILLAUD Y OTROS. Superficie aproximada a Prescribir 63 Has.

Santiago del Estero, 07 de Abril de 2014.
Por Expediente N° 1841- 28 - 14.

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional

e. 09 abril - v. 11 abril

EDICTO NOTIFICACION N° 543/2014

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 15/04/ 2014 a las 9,00 hs realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del inmueble denominado como Lotes N° 8 y 9 ubicados en Colonia Dora - Dpto. Avellaneda con frente hacia Ruta N° 34. Inscripción en el Registro General de la Propiedad con el N° 4 - F° 3 vto. del Año 1957 a Nombre de Eduardo Spath. Trabajo encomendado por la Sra. ELSA JESUS LENCINA. Superficie Aproximada a Prescribir 7800.00 m2. Santiago del Estero, 07 de Abril de 2014. Por Expediente N° 1840- 28 - 14. RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional e. 09 abril - v. 11 abril

EDICTO NOTIFICACION N° 544/2014

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 16 de Abril de 2014 a hs. 16 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Parcela 22 Padrón Inmobiliario no posee inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 155 - T° 58 - F° 95. Año 1957.- propiedad de ALIAGA (LOTEO). Tarea encomendada por el Sr. RICARDO ABREGUE establecido como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste Por Expediente 1839-28-14 Santiago del Estero, 13 de Marzo de 2014.- RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional e. 09 abril - v. 11 abril

EDICTO NOTIFICACION N° 545/2014

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 16 de Abril de 2014 a hs. 18 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado, lote 1 - Parcela 22 Padrón Inmobiliario 6-1-17237; inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble M.F.R. 05-1278.- propiedad de ADA NILDA ALDERETE. Tarea encomendada por el Sr. FERNANDO RAMIREZ

estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste Por Expediente 1838-28-14 Santiago del Estero, 13 de Marzo de 2014.- RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional e. 09 abril - v. 11 abril

EDICTO NOTIFICACION N° 546/2014

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 16/04/2014 a las 08:00 hs, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Fracción de Terreno denominado Huaico Hondo Pte. de los lotes 59 y 60 ubicado en calle Los Caminantes -Dpto. Capital, encomendado por la Sra. **Silvana Verónica Coria**, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 756 F° 652 vto. Año 1952.

Titular: Tufi Juárez.

Establecido como punto de arranque el vértice Noroeste.- Superficie Aproximada 500 m2. Expediente N° 1847-28-14. Santiago del Estero, 8 de Abril de 2014. FRANCISCO S. JIMENEZ - Agrimensor Nacional e. 09 abril - v. 11 abril

EDICTO NOTIFICACION N° 547/2014

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 16/04/2014 a las 14:00 hs, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Fracción de Terreno denominado Huaico Hondo Pte. de los lotes 59 y 60 ubicado en calle Los Caminantes -Dpto. Capital, encomendado por el Sr. **Hernán Santillán y Julio Santillán** inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo N° 756 F° 652 vto. Año 1952.

Titular: Tufi Juárez.

Establecido como punto de arranque el vértice Noroeste.- Superficie Aproximada 500 m2. Expediente N° 1846-28-14. Santiago del Estero, 8 de Abril 2014. FRANCISCO S. JIMENEZ - Agrimensor Nacional e. 09 abril - v. 11 abril

EDICTO NOTIFICACION N° 548/2014

A todo evento y Conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC- 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 15 de abril de 2014 a Hs. 7,30 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por El Sr. **Walter Hugo Acuña** en el inmueble ubicado en Avda. Víctor Alcorta s/n° (Parte Lote 2) Los Flores, Ciudad, Dpto. Capital sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble.

Titular Dominial Según Duplicado: Herederos de Pastor Gómez.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste. Santiago del Estero, 08 abril del 2014.- Expte. N° 1848-28-14 Santiago del Estero, 08 de Abril de 2014. LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 10 abril - v. 14 Abril

EDICTO NOTIFICACION N° 549/2014

A todo evento y Conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC- 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 15 de abril de 2014 a Hs. 10,30 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por El Sr. **Manuel Dionisio Juárez**, en el inmueble ubicado en Calle Pública S/N° Barrio Los Lapachos (Parte Finca N° 14 y Lote 9 de la Manzana "A") Dpto. Capital inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 54 F° 37 Año 1927

Titular Dominial: Nicolasa Ander Suchi de Dironzi y MFR N° 7S-5173. Titular Dominial: Carolina Pairetti de Neme.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudeste. Santiago del Estero, 08 de Abril del 2014. Expte. N° 1849-28-14. LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 10 abril - v. 14 Abril

EDICTO NOTIFICACION N° 550/2014

A todo evento y Conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC- 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 15 de abril a Hs. 14,30

realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva ordenador por la Sra. **Claudia Campos**, en el inmueble denominado San Antonio, (Parte de los Lotes 1y 2) Dpto. Capital inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 62 F° 55 Año 1902.

Titular Dominial: Fortunata Sayavedra y Otra.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Santiago del Estero, 8 de Abril de 2014.- Expte. N° 1850-28-14.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 10 abril - v. 14 Abril

EDICTO NOTIFICACION N° 551/2014

A todo evento y Conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC- 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 17 de abril a Hs. 10,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el Inmueble denominado como: Frac. Parte del Lote 10 de la Mz. 95b, Ubicado en Calle Dámaso Palacio N° 69 del B° 8 de Abril de la Ciudad Capital, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 23 F° 17 Año 1961 a nombre del Gobierno de la Provincia, estableciendo como punto de arranque el esquinero Sur-Oeste.

Encomendado por el Sr. Carlos M. Amanquez.

Santiago del Estero, 8 de Abril de 2014.- Por Exp. 1852-28-2014.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 10 abril - v. 14 Abril

EDICTO NOTIFICACION N° 552/2014

A todo evento y Conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC- de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 17/04/14 a las 11,00 hs. realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del inmueble denominado Fracción parte de Sumamao, Dpto. Silipica, encomendada por el Sr. **JOSE GERARDO GASSMANN**, dominio inscripto en el Registro General de Propiedad Inmueble con el N° 15 F° 11 del año 1965 a nombre de Angela Adelaida Villaud y Otros. Superficie Aproximada a Prescribir 10 Has.

Santiago del Estero, 08 de abril de 2014.- Por Expediente N° 1857-28-14.

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional e. 10 abril - v. 14 Abril

EDICTO NOTIFICACION N° 553/2014

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes que el día 18/04/2014, a Hs. 10,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **DANTE RAIMUNDO MACCIO y MARIA CRISTINA CORONADO**, en el inmueble denominado Lote N° 1A. Ubicado en calle Antenor Alvarez ,en calle Vicente López y 1° Pasaje de la Ciudad de La Banda, Dpto. Banda, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo M.F.Real N° 05-4001. **Titular: María Antonia Garay.** Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste. Por Expte. N° 1858/28/2014.- Santiago del Estero, 08 de Abril de 2014.- RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional- e. 10 abril - v. 14 abril.

EDICTO NOTIFICACION N° 554/2014

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes que el día 18/04/2014, a las 09 hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **ARIEL SANCHEZ**, en el inmueble identificado como Fracción Pte. de Lote 19, Dpto. Banda, Con Inscripción Dominial: N° 33- Folio 74 - Año 1964.

Titular Juan Carlos Navarrete.

Estableciendo como punto de arranque el vértice A al SE y con una superficie aprox. de 2 Has.-.

Por Expte. N° 1859/28/2014.-

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2014.-

DIONISIO HERRERA -Ing. Agrim.-

e. 10 abril - v. 14 abril.

EDICTO NOTIFICACION N° 555/2014

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes que el día 15/04/2014, a las 15:00 hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado

por **SHEILA M. ROSALES**, en el inmueble identificado como Fracción Parte de Lote 1, Departamento Atamisqui. Con inscripción Dominial: MFR 03-048.

Titular: Gobierno de la Provincia.

Estableciendo como punto de arranque el vértice A al SE y con una superficie aprox.180.0 m2.-.

Por Expte. N° 1860/28/2014.-

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2014.-

DIONISIO HERRERA -Ing. Agrim.-

e. 10 abril - v. 14 abril.

EDICTO NOTIFICACION N° 556/2014

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes que el día 18 de Abril/14, horas 08,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Parte de Huaico Hondo Lote 15, Dpto. Capital. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 734 - F 566 - Año 1949 de Ramón Galván.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor Oeste. Encomendado por el Señor RAUL ALFREDO AVILA Y OTROS.-

Por Expte. N° 1844/28/2014.-

Santiago del Estero, 08 de Abril de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN -Ing. Agrim.-

e. 10 abril - v. 14 abril.

EDICTO NOTIFICACION N° 557/2014

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes que el día 18 de Abril/14, horas 16,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado Parte de Terreno Lote 14 Mza. 329, Lote 17 Mza. 126- Dpto. Capital. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble: M.F.R. 7S 3799- MFR 7S 178185.

Elvira Chaparro de Salvatierra.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste. Encomendado por el Señor ALFREDO AUGUSTO MORENO.-

Por Expte. N° 1845/28/2014.-

Santiago del Estero, 08 de Abril de 2014.-

LUCAS N. ZERDAN -Ing. Agrim.-

e. 10 abril - v. 14 abril.

EDICTO NOTIFICACION N° 558/2014

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes que el día 18 de Abril/14, a horas 10,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el Inmueble denominado Parte de Terreno Monolito y Cantera, Departamento Capital. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 1026 F° 61 Año 1961. De Carlos M. Borges.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sud Oeste. Encomendado por el Sr. **ALDO FEDERICO BULACIO**.

Por Expte. N° 1843/28/2014.-

Santiago del Estero, 08 de Abril de 2014.-
LUCAS N. ZERDAN -Ing. Agrim.-
e. 10 abril - v. 14 abril.

EDICTO NOTIFICACION N° 559/2014

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes que el día 15/04/2014, a 09 hs. iniciaré y realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **PONCE, RAMONA MATILDE**, en el inmueble sito en la localidad de Averías, denominado como Lotes 3, 4, 5, y 6 de la Mza. 23, parte de la Estancia Averías, Departamento Belgrano, no posee inscripción en el Registro General de la Propiedad, según Duplicado 25, 26 y 61 diligencia de Mensura Judicial registrado por la Dirección Gral. de Catastro.

Superficie a afectar 6150,90 m2 aprox.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudeste.

Por Expte. N° 1861/28/2014.-

Santiago del Estero, 07 de Abril de 2014.-
SILVIA M. ESPINOSA -Mat. Prof. 2551-

e. 10 abril - v. 14 abril.

EDICTO NOTIFICACION N° 560/2014

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes que el día 16/04/2014, a las 09 hs. iniciaré y realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **TABOADA, OLGA BEATRIZ**, en el inmueble sito en Cónдор Huasi, Departamento Banda, sin inscripción en el

Registro General de la Propiedad.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Por Expte. N° 1862/28/2014.-

Santiago del Estero, 07 de Abril de 2014.-
LUIS RICARDO ARAUJO -Ing. Agrim.-
e. 10 abril - v. 14 abril.

EDICTO NOTIFICACION N° 561/2014

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados y representantes que el día 16/04/2014, a las 16 hs. iniciaré y realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **ERRASTI MONICA JULIA Y ERRASTI ISABEL ANA CRISTINA**, en el inmueble denominado Lote 5 y 6, Mza. 57bis, de Río Hondo, Departamento Río Hondo, inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 103, F° 327, Año 1974.

Titular Dominial Matach Pedro.
Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Por Expte. N° 1863/28/2014.-

Santiago del Estero, 07 de Abril de 2014.-
LUIS RICARDO ARAUJO -Ing. Agrim.-
e. 10 abril - v. 14 abril.

EDICTO NOTIFICACION N° 562/2014

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados y representantes que el día 18/04/2014, a las 08 hs. iniciaré y realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **CRUZ, ROSA**, en el inmueble denominado parte del Lote 13. de Yacun Puca, Departamento Pellegrini, inscrito en el Registro General de la Propiedad M.F.R. N° 18-0709, a nombre de Anan, Raúl del Valle.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Por Expte. N° 1864/28/2014.-

Santiago del Estero, 07 de Abril de 2014.-
LUIS RICARDO ARAUJO -Ing. Agrim.-
e. 10 abril - v. 14 abril.

EDICTO NOTIFICACION N° 563/2014

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 019-DGC- 2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados y

representantes que el día 18/04/2014, a las 12 hs. iniciaré y realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **SANTILLI, LUIS ALFREDO**, en el inmueble denominado Sobrante del Sauce, Departamento Pellegrini, inscrito en el Registro General de la Propiedad M.F.R. N° 18-0490.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noreste.

Por Expte. N° 1865/28/2014.-

Santiago del Estero, 07 de Abril de 2014.-
LUIS RICARDO ARAUJO -Ing. Agrim.-
e. 10 abril - v. 14 abril.

**INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
PARA PROFESIONALES DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

Santiago del Estero, 28 de marzo de 2.014-

RESOLUCION N° 1.305/14 (D)

VISTO: lo dispuesto por los arts. 25) inc.p) y 33) de la ley N°6.590, y:

CONSIDERANDO:

Que las normas mencionadas facultan al Directorio a designar la Junta Electoral, debiéndolo hacer antes del 31 de marzo de cada año en que corresponde elegir las autoridades institucionales.

Que en virtud de ello, el cuerpo en reunión celebrada en fecha 27 de marzo procedió a designar la Junta Electoral que estará a cargo de la organización de los comicios institucionales a celebrarse en fecha 28 de mayo del presente año, la que deberá constituirse dentro de los 5 (cinco) días corridos siguiente a la designación, según lo dispone el art.33) de la ley N°6.590. Que en virtud de ello y las atribuciones que le son propias:

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL PARA
PROFESIONALES DE
SANTIAGO DEL ESTERO
RESUELVE:**

Art. 1) Designar la Junta Electoral, que tendrá a su cargo la organización de los comicios institucionales para la elección de los Miembros Titulares y Suplentes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, a celebrarse en fecha 28 de mayo del presente año, la que estará compuesta por:
Miembros Titulares: Dr. Víctor Emilio Zain (Escribano)D.N.I. N°8.038.626, Dr. José Luis Navarro (Abogado)D.N.I. N°14.754.519 y Dr. Miguel Antonio del R. Juárez Quiroga (Abogado)D.N.I. N°10.018.950;

Miembros Suplentes: Dr. Eduardo Fabián Gil (Abogado) D.N.I. N°14.441.827, Dra. Stella Mari Guadagnoli (Bioquímico) DNI N°5.326.855, Dra. Beatriz del Carmen Costas (Médico) D.N.I. N°4.427.712, y; (art. 33) y concordantes de la ley N°6.590).-

Art. 2) Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

Dra. Marta Elena Paiola - Presidente del Directorio del I.S.S.P.S.E

Lic. Ricardo Monti Nazha - Secretario del Directorio del I.S.S.P.S.E

N° 223.785 - e. 7 abril - v. 11 abril - p. 300 - \$ 150,00

**INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
PARA PROFESIONALES DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

Santiago del Estero, 28 de marzo de 2.014-

RESOLUCIÓN N° 1.306/14 (D)

VISTO: lo dispuesto por el art. 17) inc. f) y g) y los arts.30) a 43) de la ley N°6.590, el Reglamento Electoral, Res.N°343/07(D) y art.2) de la Resol.N° 58/07 (A), y;

CONSIDERANDO:

Que, puesto que el mandato de las actuales autoridades del I.S.S.P.S.E. vence el 30 de mayo de 2014, corresponde realizar una nueva elección de autoridades durante el mes de mayo del corriente año, según lo dispuesto por el art.32) de la mencionada ley.

Que en reunión de Directorio del I.S.S.P.S.E. celebrada en fecha 27 de marzo de 2014, se confeccionó y aprobó el cronograma electoral correspondiente, habiéndose designado a los Miembros de la Junta Electoral.

Que en virtud de lo prescripto por el art.10) y 19) de la ley N°6.590, podrán participar del acto eleccionario los Afiliados Titulares Pasivos y los Afiliados Titulares Activos que se hubieran incorporado hasta el día 31 de marzo del presente año, tengan pagados sus aportes desde el momento de su inscripción hasta el período de marzo del presente año inclusive, y que no estén sancionados por el I.S.S.P.S.E., ni con suspensión de la matrícula profesional.

Que, además de ello, es necesario aclarar que en virtud de las exigencias legales mencionadas, y del tenor del art.6) de la ley N° 6.590, debe entenderse como "momento de su inscripción", al momento en el que efectivamente comenzó para

cada uno la obligación de aportar al I.S.S.P.S.E.; y no al momento en el cuál se efectivizó administrativamente la inscripción, instancia que en la mayoría de los casos es posterior a aquel.

Que, en mérito a ello, al sentido de justicia y equidad, a lo dispuesto por el inciso b) del Art. 19 de la Ley N° 6.590, y a los antecedentes de actos eleccionarios previos, no podrán participar de la Asamblea los Afiliados que se encuentren acogidos a un Plan de Facilidad de Pago de la Deuda Previsional, y/o al Programa de Sinceramiento Previsional, extremo que también debe ser aclarado en la convocatoria a publicarse. Ello encuentra mérito en el hecho de que en ambos casos se trata de Afiliados que no pagaron la totalidad de los períodos que originalmente estaban obligados a pagar, como sí lo hicieron otros Profesionales que cumplieron con la obligación de aportar al Sistema desde el momento mismo en que nació la obligatoriedad para ellos. Es a esta última categoría de Afiliados a los que la ley les da la posibilidad de participar y por ello de tomar decisiones en la Asamblea de Afiliados, como así también la posibilidad de elegir y ser elegidos como autoridades del Instituto.

Que por ello y las facultades que le son propias:

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL PARA
PROFESIONALES DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

RESUELVE:

Art. 1°) Convocar a Asamblea de Afiliados del I.S.S.P.S.E para la realización del Acto Electoral, mediante el cual se procederá a la elección de las siguientes autoridades:

A) Directorio: 9 (nueve) Miembros Titulares y 7 (siete) Miembros Suplentes.
B) Comisión Fiscalizadora: 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes.

El Acto Electoral tendrá lugar en la sede Institucional ubicada en calle 24 de septiembre N° 488, el día miércoles 28 de mayo de 2014, entre las 8 y las 18 hs., de conformidad a lo establecido el art.17) inc.f) y g), y los arts.30) a 43) de la ley N°6.590, el Reglamento Electoral, Res.N°343/07(D) y art.2) de la Resol. N°58/07(A).

Art. 2°) Establecer el siguiente **Cronograma Electoral:**

-Constitución de la Junta Electoral: el día 31/03/14.-

-Exhibición del Padrón Electoral Provisorio de Afiliados en condiciones de votar: a partir del día 28/04/14.-

-Vencimiento del plazo para regularizar deudas vencidas a los fines de integrar el Padrón Electoral: el día 08/05/14, con plazo de gracia hasta las 9 hs. del día 09/05/14.-

-Vencimiento de período de tachas e impugnación al Padrón Electoral: 08/05/14.-

-Presentación de listas ante la Junta Electoral: hasta el día 12/05/14.-

-Oficialización de listas: 15/05/14.-

-Confección del Padrón Definitivo: 16/05/14.-

-Realización del Acto Electoral: miércoles 28 de mayo de 2014.-

-Asunción de Nuevas Autoridades: viernes 30/05/14.-

Art. 3°) Aclarar que para el caso de resultar oficializada una sola lista de Candidatos a ocupar los cargos del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora del I.S.S.P.S.E.; la Junta Electoral deberá proceder a la proclamación de los integrantes de esa lista, como Autoridades Electas del Instituto, en la fecha prevista en el art.1°) de la presente, para la celebración del acto electoral. (Res.N°343/07(D))-.

Art. 4°) Podrán participar de este acto los Afiliados Titulares Pasivos, y los Afiliados Titulares Activos que cumplan los siguientes requisitos establecidos por el art.19) de la ley N°6.590:

a) Estar afiliados al día 31 de marzo del presente año.

b) Tener pagados los aportes previsionales desde el momento de su inscripción hasta el correspondiente al período marzo del presente año inclusive, hasta el día 8 de mayo próximo en forma excluyente.

c) No encontrarse cumpliendo sanciones impuestas por el I.S.S.P.S.E., ni tener suspendida su matrícula profesional.

Art.5°) No podrán participar de este acto, los Afiliados que tengan vigente un "Plan de Facilidad de Pago de la Deuda por Aportes", ni los Afiliados que se hayan acogido al "Programa de Sinceramiento Previsional".

Art. 6°) Regístrese, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación de la provincia - en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 32) de la ley N°6.590-; notifíquese y archívese.

Dra. Marta Elena Paiola - Presidente del Directorio del I.S.S.P.S.E

Lic. Ricardo Monti Nazha - Secretario

del Directorio del I.S.S.P.S.E
N° 223.784 - e. 7 abril - v. 11 abril - p.
900 - \$ 500,00

**PRESIDENCIA DE
LA NACION**

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de
Obras Públicas
Vialidad Nacional
Aviso de Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional N° 12/14
OBRA DE CONSERVACION
MEJORATIVA: Ruta Nacional N° 16
- Provincia de Santiago del Estero.**

TRAMO: Lte. Chaco-Santiago del Estero
- El Caburé, Sección: Km. 318,90 - km.
387,07.

TIPO DE OBRA: Sellado de grietas y fisuras. Bacheo Superficial. Lechada asfáltica entre los km. 318,90 y km. 332,06. Fresado de 0,04 m. Carpeta con Mezcla Bituminosa de Concreto Asfáltico (e=0,04 m) en los sectores que se efectuó el fresado Banquinas granulares. Reubicación de Semipórticos (en coincidencia con pasafaunas). Construcción de acceso al Parque Nacional Copo. Señalización vertical.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.710.000,00, referido al mes de Junio de 2013.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 22 de Abril de 2014 a las 11.00 horas.
FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 21 de Marzo de 2014.

PLAZO DE OBRA: Diez (10) Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.550,00.

LUGAR DE APERTURA: Avda. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, 3° Piso - D.N.V. Ing. RAUL F. QUINTERO - Jefe Int. 16° Distrito D.N.V.

N° 223.545 - e. 25 marzo - v. 15 abril - p. 200 - \$ 300,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA**

**SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 022/14**

OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 022/14, Expediente N° 304-16-2014.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 142 "P", de fecha 03-04-2014, Para la Contratación de "LOCACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, PARA DISTINTOS LUGARES MUNICIPALES".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.754.000,00.- Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil.-

DESTINO: "Distintos Lugares".-

APERTURA: 05-05-14 - **HORAS:** 10,00.-

PLAZO DE ENTREGA. Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.- Pesos Tres Mil.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 02-05-14, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compras
N° 223.849 - e. 10 abril - v. 14 abril - p. 120 - \$ 37,50.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 021/14**

OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 021/14, Expediente N° 711-2-14.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 115 "P", de fecha 12-03-14, Para la obra de "REPAVIMENTACION AVDA. BELGRANO ENTRE CALLE MITRE Y AVDA. SOLIS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.818.193,62.- Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Dieciocho Mil

Ciento Noventa y Tres con 62/100.-

DESTINO: Avenida Belgrano.-

APERTURA: 06-05-14 - **HORAS:** 10,00.-

PLAZO DE ENTREGA. (360) Trescientos Sesenta Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.300.- Pesos Cuatro Mil Trescientos.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 05-05-14, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.-

Santiago del Estero, 09 Abril del 2014.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compras
N° 223.848 - e. 10 abril - v. 14 abril - p. 120 - \$ 37,50.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 020/14**

OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 020/14, Expediente N° 26-2-2014.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 132 "P", de fecha 31-03-14, Para la obra de "AMPLIACION Y REFACCION DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 801.928,29.- Pesos Ochocientos Un Mil Novecientos Veintiocho con 29/100.-

DESTINO: "Estudios y Proyectos".-

APERTURA: 30-04-14 - **HORAS:** 10,00.-

PLAZO DE ENTREGA. (90) Noventa Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00.- Pesos Ochocientos.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 29-04-14, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.-

Santiago del Estero, 08 Abril del 2013.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compras
N° 223.847 - e. 10 abril - v. 14 abril - p. 120 - \$ 37,50.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita
N° 05/2.014
(Autorizada por
Decreto N° 0.632/14)**

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE EL BOBADAL - EL CAMBIADO - 1° TRAMO"

UBICACIÓN: DPTO. JIMENEZ

TIPO DE OBRA: Desbosque - Movimiento de suelo para preparación de subrasante - Ejecución de base estabilizada granular.

Presupuesto Oficial: \$ 7.600.561,83 (Pesos Siete Millones Seiscientos Mil Quinientos Sesenta y Uno c/83/100).

Fecha de Apertura: 29 de Abril de 2.014 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) Días Corridos.

Precio del Pliego: \$ 7.600,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos).-

Venta de Pliegos: Hasta El 21 de Abril de 2.014.-

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 21 de Abril de 2.014.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2.014.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente Interventor

e. 10 abril - v. 14 abril

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita
N° 06/2.014
(Autorizada por Decreto
N° 0.701/14)**

OBRA: "ENRIPIADO DEL CAMINO DE ACCESO A LAS COMUNIDADES DE TRES LEONES Y PAMPA CHARQUINA".

UBICACIÓN: DPTO. MORENO.

TIPO DE OBRA: Desbosque, limpieza y emparejamiento de terreno en monte semitupido - Movimiento de Suelo -

Ejecución de B.E.G.

Presupuesto Oficial: \$ 6.690.334,81 (Pesos Seis Millones Seiscientos Noventa Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 81/100).

Fecha de Apertura: 29 de Abril de 2.014 a horas 10:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.
Plazo de ejecución: 90 (Noventa) Días Corridos.

Precio del Pliego: \$ 6.700,00 (Pesos Seis Mil Setecientos).-

Venta de Pliegos: Hasta El 21 de Abril de 2.014.-

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 21 de Abril de 2.014.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 09 de Abril de 2.014.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente Interventor

e. 10 abril - v. 14 abril

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juez Paz Letrado de 2° Nom., en autos: "Expte. N° 521374 GOMEZ NIVIA TEOLINDA S/SUCESION AB-INTESTATO" se ha dictado el siguiente decreto.

Santiago del Estero, 04 Diciembre del 2013. Estando acreditado el fallecimiento

del causante Gómez Nivia Teolinda, con el acta de defunción, declárese abierto su juicio sucesorio.

Cítese y emplácese a los acreedores y herederos del causante para que en el término de 30 días posteriores a la última publicación comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Juez Dr. Romulo R. Rava - Secretaria,

Dra. Mariela T. Ludueña.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N° 223.826 - e. 09 abril - v. 11 abril - p. 80 - \$ 22,50.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial La Banda, 2da. Nominación en Expte. N° 67.783/13 autos caratulados "DOMINGUEZ MANUEL DEL JESUS/SUCESION" cita y emplaza a herederos, acreedores, etc, de MANUEL DEL JESUS DOMINGUEZ por el término de Treinta Días posteriores última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos

bajo apercibimiento de Ley.-

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°
N° 223.876 - e. 11 abril - v. 15 abril - p. 62 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 4° Nominación, de la circunscripción Capital de la Provincia de Santiago del

Estero, a cargo del Dr. SERGIO J. SANTOS, en las actuaciones caratuladas **TREJO RAMIREZ PASTOR sobre SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 524746**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, RAMIREZ PASTOR TREJO, para que en el término de Treinta Días comparezcan y hagan valerlos, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 19 de Marzo del 2014.-

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda
N° 223.875 - e. 11 abril - v. 15 abril - p. 102 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de IV Nominación, autos: "**GOMEZ DELFIN Y OTRA S/SUCESION**", cítese y emplácese a herederos y acreedores de Delfín Gómez y Natalia Vázquez, para que en el término de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 04 de Abril de 2014.-

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2°.
N° 223.884 - e. 11 abril - v. 15 abril - p. 52 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de IV Nominación, autos: "**ALVAREZ MANUELA S/SUCESION**", cítese y emplácese a herederos y acreedores de Manuela Alvarez, para que en el término de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 04 de Abril de 2014.-

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2°.
N° 223.883 - e. 11 abril - v. 15 abril - p. 49 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación en autos: "**LUNA LUIS ALDO S / SUCESION AB-INTESTATO**", (**Expte. 527.761**), Santiago del Estero, 01 de Abril de 2014. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo.: Juez Suárez María Andrea; Secretaria Dra. Anauate Carolina.
Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.

N° 223.871 - e. 11 abril - v. 15 abril - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación en autos: "**TIJERA SELVINA LUCIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", (**Expte. 519.302**), Santiago del Estero, 01 de Abril de 2014. Cítese y emplácese a herederos y a

quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo.: Juez Suárez María Andrea; Secretaria Dra. Anauate Carolina.

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.

N° 223.870 - e. 11 abril - v. 15 abril - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 3° Nominación, Ciudad, a cargo de la Dra. María Cecilia Paskevicius, Secretaría a cargo de la Dra. Olga Mabel Julián, en autos: "**EXPTE. N° 526.395 - AGUIRRE MERCEDES RAMONA S/SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza a acreedores y herederos de la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 07 de Abril de 2014.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria 1°.

N° 223.869 - e. 11 abril - v. 15 abril - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en autos: "**JOSE ROSA S/SUCESION TESTAMENTARIA -EXPTE. 508.626**", cita y emplaza por Treinta (30) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Rosa José, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Juez, Dr. Muratore Andrés, Secretario, Dr. Romani Ricardo.

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaria 2°.

N° 223.868 - e. 11 abril - v. 15 abril - p. 55 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro Mansilla, en autos: "**SUBELZA ALBERTO Y CARRIZO MARIA ESTHER S/SUCESION**", cita y emplaza a herederos, acreedores, etc. De los Sres. Alberto Subelza y María Esther Carrizo, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a estar a

derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 07 de Abril de 2014.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria Primera.

N° 223.867 - e. 11 abril - v. 15 abril - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación de la Ciudad de La Banda, autos: "**Expte. N° 63.607 JIMENEZ MYRIAM DEL VALLE C/ SORIA ELOIZA DE GIMENEZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**".

VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...

RESUELVO:

1) HACER LUGAR a la demanda incoada por la Sra. JIMENEZ MYRIAM DEL VALLE en contra de la Sra. SORIA ELOIZA DE GIMENEZ, sobre el bien ubicado en Rubia Moreno - Dpto. Banda, figura bajo matrícula folio real N° 05-7122 de fecha 21/10/81. Conformado por el polígono A-B-C-D-E-F-A con las siguientes medidas y linderos: Línea A-B, noroeste, mide 100,00 m ángulo de 90° 00' 00" y linda con fracción de Bella Vista, Sucesión Herrera; Línea B-C al noroeste mide 147,32 m, ángulo de 110° 12' 13" y linda con canal Pinto; Línea C-D al sureste, mide 135,88 m, ángulo de 69° 47' 47" y linda con calle pública; línea D-E al sudoeste mide 40,00 m, ángulo de 90° 00' 00" y linda con fracción de Bella Vista - Jiménez; línea E-F, al noroeste, mide 15,00 m, ángulo de 270° 00' 00" y linda con Bella Vista - Jiménez; línea F-A, al sudoeste, mide 98,26 m con ángulo de 90° 00' 00" y linda con fracción Bella Vista-Fernando Quinteros. El polígono descripto encierra una superficie de 1 hectárea 67 áreas 43,33 centiáreas y en consecuencia DECLARAR QUE LA ACTORA HA ADQUIRIDO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EL INMUEBLE CITADO. A los fines de su inscripción, OFICIESE al Registro General de la Propiedad Inmueble, una vez consentida y ejecutoriada que fuere la presente. II) Que al no formular oposición la parte demandada en el presente juicio, las costas serán por su orden. III) Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto se determine el monto actual del valor litigioso (Art. 47 Ley 21.389).

IV) Disponer la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por DOS VECES en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia y mediante la notificación personal al Señor Defensor Oficial en su público despacho.

Notifíquese y agréguese copia de la presente que se archivará por Secretaría. Fdo.: Dr. Pedro Carlos Juri, Juez; ante mí: Dra. Mónica Teresita Sánchez, Secretaria Primera.

Secretaría, 09 de Abril de 2014.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°.

N° 223.872 - e. 11 abril - v. 14 abril - p. 280 - \$ 70,00.-

**COLEGIO DE
ODONTÓLOGOS DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a
Asamblea Ordinaria**

El Honorable Consejo Dirección del Colegio de Odontólogos de Santiago del Estero, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevara a cabo en el local del Colegio de Odontólogos. Sitio en calle Salta N° 451 (Entre Piso) Of. N° 1 de esta ciudad el día 29 de abril de 2014 a horas 20,30. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos Asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2° - Consideración de Balance General, aprobación del ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre del 2013, con Informe de Auditoria.

3° - Estado de Resultado, Memoria del Consejo Directivo. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4° - Calculo de gastos y recursos del próximo ejercicio.

5° - Elección de la Junta Electoral.

6° - Nota: Pasada una media hora de tolerancia se sesionara con los miembros presentes.-

Dr. FEDERICO GUILLERMO R. BRUNO - Presidente

Dr. CARLOS ALBERTO EPSTEIN - Secretario

N° 223.881 - e. 11 abril - v. 15 abril - p. 110 - \$ 45,00.-

**FUNDACION PARA LA
INNOVACION EDUCATIVA
(FIE)**

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Reunión Anual Ordinaria

Convócase a los Consejeros de esta Fundación para la Innovación Educativa, a la Reunión Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de Abril de 2014 a partir de las 10:00 horas, con 15 minutos de tolerancia en el domicilio de calle Urquiza N° 129 - Barrio Centro de esta Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Consideración de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al Ejercicio 2013.

2° - Informe sobre el desarrollo del Plan Trienal.

3° - Renovación de las autoridades.

Santiago del Estero, 10 de Abril de 2014.-

Prof. SILVIA GRACIELA PICCOLI - Presidente

MIRTHA ELIZABETH CASTAÑO - Secretaria

N° 223.874 - e. 11 abril - v. 14 abril - p. 65 - \$ 15,00.-

**CENTRO CULTURAL
ROSACRUZ
A.M.O.R.C**

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El Centro Cultura Rosacruz A.M.O.R.C Santiago del Estero, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de mayo de 2014, a las 19 horas, con 1 (una) hora de tolerancia en Independencia N° 341 Ciudad Santiago del Estero, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2° - Elección de nuevas autoridades.

3° - Tratamiento de Asuntos Varios

4° - Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

LILIA MORALES - Presidente

LUCIANA JOSEFINA ALDERETE - Secretaria

N° 223.880 - e. 11 abril - v. 11 abril - p. 54 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION CIVIL
COLONIA JAIME**

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Se Convoca a los miembros a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 26 de Abril de 2014 a las 16,00 horas, en la sede social sito en Ruta Nacional N° 34 Km. 711 del Departamento Robles para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.

2° - Designación de dos miembros para firmar el Acta.

3° - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual y de los Estados Contables del Ejercicio Económico correspondiente al período 1 de enero al 31 de Diciembre de 2013.-

4° - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5° - Temas varios

El padrón de miembros en condiciones de participar en esta Asamblea podrá ser consultado a partir del 13 de abril próximo.

Santiago del Estero, 10 de abril de 2014.-

MARCELA ROXANA LAZO - Presidente

JULIO GUSTAVO GALLARDO - Secretario.

N° 223.873 - e. 11 abril - v. 15 abril - p. 100- \$ 30,00.-

**"ASOCIACION MUTUAL
EL KAKUY"**

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 del Mes de Mayo del año 2014, a las 18:30 horas, en el domicilio de calle Salta N° 451 - Of. 43 de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Elección de Dos (2) Asociados para refrendar el Acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2. - Consideración de los motivos por los que se convoca fuera de término.

3. - Consideración de la Memoria y

Balance General, Cuenta de Gatos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás Estados Contables Anexos, e Informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios cerrados al 31/12/2013.

MIGUEL ANTONIO PENAS - Presidente.

JAVIER IGNACIO FIAT - Secretario.
N° 223.885 - e. 11 abril - v. 14 abril - p. 79 - \$ 15,00.-

**"ASOCIACION CIVIL
COOPERADORA DEL
CePSI EVA PERON"
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Cooperadora del Centro Provincial de Salud Infantil (CePSI) Eva Perón, convoca a sus Asociados para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 2014, en la Sede de la Institución de Calle Presbítero Gorriti 151 de esta Ciudad a las 18 horas.

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Lectura del Acta de Asamblea

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRA PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD
NACIONAL**

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 58/13
MALLA 408D - PROVINCIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO Y TUCUMAN
RUTA NACIONAL N° 157**

TRAMO: ACCESO FRIAS - EMP. R.P.N° 329

LONGITUD: 128,45 KM

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 1.956.000,000).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de junio de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 58/13 - MALLA 408D, Licitación Pública N° 124/13 - MALLA 513C.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 29 de Julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

Ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI - Administrador General

Ordinaria anterior.

2) - Consideración de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 01/01/2013 al 31/12/2013.

3) - Renovación de Comisión Directiva,

4) - Designación de dos Socios para rubricar el Acta de Asamblea.

Santiago del Estero, 10 de Abril de 2014.-

Sra. MARTA C. DE MASSA - Presidenta.

Sra. ARACELI GARCIA - Secretaria.

N° 223.882 - e. 11 abril - v. 15 abril - p. 84 - \$ 15,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SECRETARIA DE
ECONOMIA**

**SANTIAGO DEL ESTERO
SUBDIRECCION DE
COMPRAS SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA N° 023/13**

OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 023/13, expediente N° 230-20-2014.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 136 "G" de fecha 31-03-14, Para la Provisión de: **"(26)**

Televisores de 42" LED FULL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 192.270,00.- Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Setenta.-

DESTINO: Sub-secretaria de Educación - Jardines de Infantes.

APERTURA: 07-05-14 - **HORAS:** 10,00.-

PLAZO DE ENTREGA: 5 (Cinco) Días Hábiles.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00 Pesos: Doscientos.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 06-05-14, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.-

Santiago del Estero, 10 de Abril del 2014.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compras

N° 223.877 - e. 11 abril - v. 15 abril - p. - \$ 37,50.-

N° 223.879 - e. 11 abril - v. 05 mayo - p. 200 - \$ 300,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRA PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD
NACIONAL**

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 101/13

MALLA 408A- PROVINCIAS DE CATAMARCA Y SANTIAGO DEL ESTERO

RUTA NACIONAL N° 60

TRAMO: LIMITE CORDOBA/CATAMARCA (KM 929,00) - EMPALME R.N. N° 157 (KM 940,36)

RUTA NACIONAL N° 157

TRAMO: EMPALME R.N. N° 60 (KM 940,40) - FRIAS (KM 1043,50)

LONGITUD: 114,35 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CATORCE MIL (\$ 1.814.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 26 de junio de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 101/13 - MALLA 408A, Licitación Pública N° 95/13 - MALLA 305.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 27 de agosto de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

Ing. CARLOS JOAQUIN ALONSO - Administrador General

N° 223.878 - e. 11 abril - v. 05 mayo - p. 200 - \$ 300,00.-